

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6028
CELEBRADA EL JUEVES 29 DE SETIEMBRE DE 2016
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6040 DEL JUEVES 3 DE NOVIEMBRE DE 2016



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Recurso de revisión en contra de los acuerdos adoptados en la sesión N.º 6010	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6010, 6015, 6016, 6017 y 6018.....	18
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	21
4. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-DIC-16-021. Licitación pública nacional EDU-UCR-55-LPN-O “Construcción del Edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)”	39

Acta de la **sesión N.º 6028, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintinueve de setiembre de dos mil dieciséis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Sr. Vladimir Sagot Muñoz y Srta. Silvia Elena Rojas Campos, sector estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

Ausente, por incapacidad médica: Dra. Sindy Vargas Abarca.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que la Dra. Sindy Vargas está incapacitada hasta el 23 de octubre, por lesiones que sufrió en un accidente automovilístico. Ella ya envió la excusa de su ausencia a estas sesiones. Aunque no tiene una relación laboral con la UCR, si presentó la excusa para ausentarse de las sesiones.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Recurso de revisión planteado por los señores Daniel Briceño Lobo, Rita Meoño Molina, Carlos Picado Morales, Silvia Rojas Campos y Vladimir Sagot Muñoz, miembros del Consejo Universitario, en contra los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria N.º 6010, del 12 de agosto de 2016 (OJ-845-2016 y CU-M-16-08-143-2016).
2. Aprobación de las actas: N.º 6010, extraordinaria, del viernes 12 de agosto de 2016; N.º 6015, extraordinaria, del jueves 25 de agosto de 2016; N.º 6016, ordinaria, del jueves 25 de agosto de 2016; N.º 6017, sesión solemne, del viernes 26 de agosto de 2016, y N.º 6018, ordinaria, del martes 30 de agosto de 2016.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-0 "Construcción del edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)", (CAFP-DIC-16-021).
5. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor Luis Baudrit Carrillo, de la Facultad de Derecho, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a sus publicaciones: La autonomía universitaria en la Constitución Política y Lesiones al gobierno y organización universitarios (CAJ-DIC-16-017).
6. Ley orgánica de las administraciones públicas. Expediente N.º 19.405 (PD-16-08-042).
7. Reforma parcial a la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, N.º 4770, del 28 de octubre de 1972, y sus reformas (texto sustitutivo). Expediente N.º 19.774 (PD-16-08-043).

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario entra a analizar el recurso de revisión planteado por el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Dra. Rita Meoño Molina, Sr. Carlos Picado Morales, Silvia Rojas Campos y Vladimir Sagot Muñoz, miembros del Consejo Universitario, en contra de los acuerdos adoptados en la sesión N.º 6010, extraordinaria, del 12 de agosto de 2016 (OJ-845-2016 y CU-M-16-08-143-2016).

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que este recurso ya fue leído en la sesión en donde se dio por recibido; por lo tanto, solamente señalará la pretensión de este, que a la letra dice:

PRETENSIÓN

1. Revocar los acuerdos:

“1. Comunicar a la Contraloría Universitaria que no existe procedimiento ni instancia definida en la normativa universitaria en virtud de la cual instruir un proceso o calificar de manera alguna la actuación del rector en este caso específico como una falta que dé lugar al inicio de un proceso disciplinario, lo cual imposibilita dar una respuesta a la recomendación número 4 del informe.

2. Indicarle al rector, y a quienes ostentan puestos de dirección, así como al personal de la Universidad, que deben abstenerse de firmar, autorizar, ratificar, dar vistos buenos o ejercer el voto nominal en todos aquellos asuntos en que puedan verse beneficiados, de manera directa, parientes hasta en tercer grado de consanguinidad, en aras de salvaguardar los principios de transparencia y probidad en el quehacer institucional.”

de la sesión extraordinaria 6010 del Viernes 12 de agosto de 2016.

Informa que se solicitó a la Oficina Jurídica emitir un criterio y realizar un análisis relacionado con este recurso (fue enviado a todos los miembros); lo emitió el Dr. Luis Baudrit, mediante el oficio OJ-845-2016.

En las primeras páginas se hace un recuento de los antecedentes, básicamente; después, expone las conclusiones del informe de la Contraloría, que ya todos conocen. Puntualiza que el análisis es lo que deben evaluar, porque lo otro es un recuento de documentos que ya conocen. Da lectura al análisis, que a la letra dice:

Análisis.-

1.- En primer lugar, conviene recordar que el recurso de revisión es un medio de impugnación propio de los órganos colegiados, cuyo propósito es que se revise un acuerdo de carácter resolutorio previamente adoptado por el órgano. En su concepción original, el recurso de revisión permite que un miembro solicite que se reconsidere la decisión anteriormente tomada por el órgano a la luz de los argumentos del recurrente, que pueden ser de corte técnico jurídico o referirse a aspectos diversos de carácter académico o de conveniencia institucional.

Por ello, se encuentran legitimados para hacer uso de este recurso únicamente los miembros de un órgano colegiado, independientemente de que hayan estado presentes en la sesión en la que se adoptó el acto cuyo contenido será revisado, y para su interposición es necesario que el acuerdo aún no se encuentre firme. En razón de lo anterior, la revisión puede ser solicitada en cualquier momento, siempre que sea después de la adopción del acto y antes de la ratificación del acuerdo y aprobación del acta respectiva, lo que implica que no podrá interponerse recurso de revisión contra los acuerdos aprobados en firme.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que este recurso cumple con lo señalado anteriormente.

En el ámbito universitario, el recurso de revisión está regulado por el artículo 226 del Estatuto Orgánico, que señala que “Los miembros de los órganos colegiados podrán interponer el recurso interno de revisión contra las resoluciones y acuerdos de esos órganos que no se encuentren firmes, siempre que el recurso se interponga antes de la aprobación definitiva del acta”.¹

¹ Este recurso también está contemplado en la Ley General de la Administración Pública, de aplicación analógica en el ámbito universitario,

La norma estatutaria establece también que no puede interponerse más de un recurso de revisión sobre un mismo asunto, lo que hace necesario que, en la eventualidad de que varios miembros deseen solicitar la revisión del mismo acuerdo, se acumulen dichas gestiones en un solo recurso, de manera que en la discusión se abarquen los argumentos de todos los miembros interesados en que se reconsidere lo acordado.

Puesto que —a diferencia de los recursos regulares de revocatoria y apelación— este mecanismo tiene como fin que en el seno de un colegio se reconsidere lo originalmente acordado y se resuelva un asunto particular en un sentido diferente, la solicitud de la revisión es usualmente acompañada con una propuesta de acuerdo, dirigida a que el órgano sustituya con el nuevo acuerdo el texto original. En caso de que el resto de los miembros decidan acoger la solicitud, el acuerdo sustitutivo vendría precisamente a sustituir el acuerdo impugnado, por lo que deberá ser aprobado con el mismo tipo de mayoría que se requirió para adoptar la decisión original, sea que se trate de mayoría simple, absoluta o calificada.

2.- En el recurso de revisión remitido los recurrentes exponen los motivos por los que consideran necesario revocar lo acordado en el punto 1 de la sesión N.º 6010, aduciendo, para ello, que el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico establece la existencia de un proceso para sancionar a los funcionarios docentes, y citando varios artículos de la Constitución Política que recogen el principio de legalidad, el principio de igualdad, el principio de tipicidad penal, el derecho a una justicia pronta y cumplida y disposiciones sobre la vigencia, eficacia y jerarquía de las leyes.

Con base en esas normas, los recurrentes afirman que la existencia de una normativa universitaria que regula el régimen disciplinario sobre el personal académico es suficiente para abrir un procedimiento disciplinario contra el Rector. Sin embargo, dicho razonamiento ignora que según el mismo Reglamento que citan, no existe una autoridad o instancia que tenga la competencia suficiente para sancionar al Rector, pues más bien en el régimen disciplinario académico el Rector es la autoridad de más alta jerarquía, a quien corresponde en última o única instancia resolver en definitiva sobre las sanciones por faltas disciplinarias del personal docente.

El inicio de un procedimiento disciplinario tendiente a imponer una sanción laboral requiere de ciertos presupuestos básicos, a saber, a) la existencia de una conducta tipificada como falta y de una sanción correlativa establecidas por una norma anterior, b) el seguimiento de un procedimiento administrativo reglado que respete la garantía constitucional del debido proceso y acredite la responsabilidad del presunto infractor, y c) la existencia de un órgano instructor y de un órgano decisorio con la competencia suficiente para conducir la etapa de investigación y para ejercer sobre el presunto infractor la potestad disciplinaria, respectivamente.

El Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico establece un elenco de conductas antijurídicas en las que pueden incurrir los docentes y autoridades académicas, a las que califica como faltas leves, graves y muy graves, que ameritan, por tanto, la imposición de las sanciones de amonestación, suspensión y despido allí previstas. También contempla el deber que tiene la administración de tramitar la etapa de instrucción ante la Comisión Instructora Institucional —o la Junta de Relaciones Laborales, en el caso del personal académico interino— y de que las autoridades académicas señaladas en el artículo 18 hayan dictado una resolución que se encuentre firme.²

Lo que dicho Reglamento no contempla es la existencia de una autoridad o instancia competente para ejercer la potestad disciplinaria e imponer sanciones administrativas sobre quien ocupe el puesto de Rector o Rectora, requisito imprescindible para iniciar un procedimiento administrativo disciplinario contra dicho funcionario docente.

La gestión de los recurrentes argumenta que el único requerimiento para sancionar una conducta antijurídica es que se siga el debido proceso, “independientemente de que no haya una explícita instancia que deba encargarse de ello”. Dicha afirmación desconoce aspectos básicos del correcto desempeño de la función pública universitaria, en especial tratándose del ejercicio de potestades de imperio, que requieren de una habilitación previa de competencias dada por el ordenamiento jurídico.

Los órganos de la administración universitaria se encuentran autorizados para actuar en el marco de las competencias que les otorgan el Estatuto Orgánico y los reglamentos universitarios. Cualquier actuación que escape a esa esfera de competencias constituye una violación grave al principio de juridicidad, y dicha violación

cuyo artículo 55 establece que deberá ser interpuesto y resuelto a más tardar al conocerse el acta de la sesión en la que se hubiese votado el acuerdo, a menos que quien presida el órgano juzgue que se trata de un asunto verdaderamente urgente, que amerite que el recurso sea conocido en una sesión extraordinaria.

2 Las autoridades que ostentan la potestad disciplinaria sobre el personal académico están señaladas en el artículo 18: Directores de Escuela, Decanos de Facultad y del Sistema de Estudios de Posgrado, Directores de Sedes Regionales y de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, Vicerrectores de Docencia y de Investigación, y, en última instancia, Rector o Rectora.

es especialmente antijurídica si se trata del ejercicio de una potestad de imperio como lo es la tarea de imponer sanciones laborales.

No basta entonces que exista una conducta calificada como falta y sancionable con arreglo a un reglamento, así como tampoco basta que se siga un proceso que garantice una adecuada defensa del presunto infractor. Es también igualmente necesario, que el acto que ordena sancionar laboralmente a un funcionario académico haya sido dictado por la autoridad competente para hacerlo, en quien haya sido previa y expresamente depositada la potestad disciplinaria sobre ese funcionario.

La imposición de sanciones administrativas es parte del ejercicio de las denominadas potestades de imperio, que pueden por tanto producir efectos lesivos en sus destinatarios, incluso si existe oposición de estos últimos. Esto es posible porque el ordenamiento le otorga tal potestad a un órgano determinado, y con el fin de proteger los derechos de los particulares contra actuaciones arbitrarias de la administración, esa asignación de competencia debe ser previa y expresa.

3.- El acuerdo N.º 1 de la sesión N.º 6010 responde la inquietud planteada por la Contraloría Universitaria, dependencia que solicitó que se determinara el procedimiento a seguir para valorar la actuación del Rector en el proceso de aprobación del apoyo presupuestario requerido para dar contenido a la plaza de Profesional B en Psicología en el Centro Infantil Laboratorio con fondos provenientes de la partida de “Servicios Especiales”, así como que se indicara “la instancia universitaria competente para conocer la Relación de Hechos” elaborada por dicha dependencia, a la luz de lo que dictaminara sobre el particular la Oficina Jurídica y la Facultad de Derecho.

En atención a estos dos requerimientos, el Consejo Universitario acordó comunicar a la Oficina de Contraloría que no existe procedimiento ni instancia definida en la normativa que pueda actuar como superior jerárquico del Rector, competente por ello para imponerle sanciones laborales administrativas. Esta decisión se fundamentó, como lo solicitó la Contraloría, en el criterio jurídico de esta Asesoría, contenido en los dictámenes OJ-519-2016, OJ-549-2016, OJ-727-2016 y OJ-752-2016, rendidos sobre esta temática a solicitud del Consejo Universitario y de la Rectoría.³

En los dictámenes de cita se indicó que en la estructura universitaria no existe en materia laboral un órgano o autoridad que pueda considerarse superior jerárquico del Rector, a quien se le atribuya, por consiguiente, la facultad de imponerle sanciones laborales, y que más bien el ordenamiento expresamente señala que la máxima autoridad en materia disciplinaria es el mismo Rector. Por ello, se señaló que ni el Consejo Universitario ni la Asamblea Universitaria pueden ordenar el inicio de un procedimiento administrativo, servir como órgano de instrucción ni decidir sobre la imposición de alguna de las sanciones previstas por el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico.

Este criterio fue acogido por el Consejo Universitario, instancia que, atendiendo las recomendaciones hechas en el informe OCU-R-111-2016, acordó comunicar a la Oficina de Contraloría Universitaria que no existe procedimiento ni instancia encargada de instruir un proceso disciplinario y calificar la actuación del Rector como falta laboral.

4.- De manera adicional, en el punto 2 del mismo acuerdo el Consejo Universitario dispuso indicar a quienes ostenten puestos de dirección que deben abstenerse de autorizar, ratificar, votar o avalar de cualquier forma aquellos asuntos en los que puedan verse beneficiados parientes hasta el tercer grado, en aras de salvaguardar los principios de transparencia y probidad en el quehacer institucional.

Acerca de esta temática, es necesario hacer notar algunas contradicciones contenidas en el informe OCU-R-111-2016. La Oficina de Contraloría Universitaria concluyó que no existe evidencia alguna de que el Rector haya incurrido en un eventual tráfico de influencias en los nombramientos de la funcionaria Elena Jensen Villalobos en el Centro Infantil Laboratorio ni en ninguna dependencia universitaria. Consideró, además, que la administración y ejecución de la partida presupuestaria de “Servicios Especiales” es responsabilidad de la persona que ocupa la Rectoría.

Sin embargo, el mismo informe también consideró que el Rector debió abstenerse de aprobar directamente el contenido presupuestario de dicha partida, requerido para sufragar el salario de varios trabajadores cuyos nombramientos se cargan a ese fondo, a pesar de que también reconoció que debe valorarse el establecimiento de una normativa específica que promueva y facilite “el deber de abstención” de los funcionarios universitarios pues no existe norma universitaria al efecto, y a pesar de que la responsabilidad por la ejecución de dicha partida es exclusiva del Rector y no puede ser delegada sin autorización normativa.⁴

³ OJ-519-2016 y OJ-549-2016, de fechas 14 y 16 de junio de 2016, OJ-727-2016 y OJ-752-2016, de fechas 3 y 8 de agosto de 2016.

⁴ Ver Recomendaciones N.º 1 y 2 del Informe OCU-R-111-2016.

Esta contradicción se agrava con lo señalado en la Conclusión N.º 4 del mismo informe, que solicita al Consejo Universitario determinar el procedimiento e indicar la instancia competente para conocer el informe, con miras a “valorar la actuación del Rector”.

El informe de la Oficina de Contraloría concluyó que no hubo tráfico de influencias en el nombramiento de la señora Jensen Villalobos en el puesto de Psicóloga en el CIL, y que más bien dicha designación cumplió con los procedimientos y reglamentos vigentes en la Institución al efecto. No obstante, el informe también consideró que en la dotación del apoyo presupuestario requerido para dar contenido a la plaza no debió haber participado el Rector, a pesar de que la administración y ejecución de la partida presupuestaria 01-01-03-01 “Servicios Especiales del Presupuesto 881: Unidades de Apoyo Académico”, es competencia exclusiva de dicha autoridad, motivo por el cual el Rector no habría podido delegar ni excusarse de ejecutar dicha función sin incurrir en incumplimiento de deberes.

Si no se produjo tráfico de influencias en los nombramientos que ha tenido la funcionaria Jensen Villalobos en la Universidad, si se administró la partida de “Servicios Especiales” acorde con las competencias y procedimientos vigentes, y si no existe norma interna que regule el llamado “deber de abstención” en el ámbito universitario, ¿porqué solicitó la Contraloría al Consejo que le indicara la instancia competente para conocer la relación de hechos elaborada y valorar la actuación del Rector en la dotación de presupuesto referida?

En el dictamen OJ-752-2016 esta Asesoría indicó que la oportuna administración de la partida presupuestaria de “Servicios Especiales” es responsabilidad exclusiva del Rector, que no puede ser delegada en otro funcionario de inferior jerarquía sin autorización normativa, y que al abstenerse de cumplir con dicha función se habría producido un atraso injustificado e ilegítimo en la ejecución de las obligaciones salariales con cargo a dicha partida, incluyendo el pago del salario de la funcionaria Jensen Villalobos.⁵

En esa oportunidad se expuso que el Rector no puede delegar la administración de dicha partida presupuestaria en otras autoridades universitarias —por ejemplo, el Vicerrector de Administración— pues dicha función es propia de la instancia superior precisamente por su condición de tal.⁶ No existe una habilitación normativa para que la Rectoría delegue la asignación presupuestaria de esta partida, y el Rector podría ser sustituido en dicha función únicamente si se produce una ausencia temporal o permanente que amerite que uno de los funcionarios sustitutos señalados por el Estatuto Orgánico lo reemplace en el ejercicio pleno de sus funciones, no de una sola de ellas.⁷ Esta es la única transferencia de competencia que autoriza el ordenamiento universitario, por lo que cualquier comisión o encargo que se aparte de lo previsto podría constituir una violación al principio de juridicidad y un incumplimiento de deberes.

Al no existir una autorización normativa que haga posible que el Rector —o cualquier otra autoridad universitaria— se abstenga de ejecutar una función particular y propia, sin que se configure también una ausencia del cargo, es necesario que las instancias competentes promuevan las reformas estatutarias y reglamentarias del caso, y precisamente a esto estaba orientada la recomendación N.º 1 del informe de la Contraloría. Como se indicó anteriormente, mientras dicha permisión no exista, el funcionario que omita dar ejecución oportuna a este tipo de funciones podría incurrir en incumplimiento grave de deberes, en especial si con dicha omisión se afectan derechos laborales y situaciones jurídicas de particulares.

En el mismo dictamen se señaló también que la dotación presupuestaria por parte de la Rectoría debe ser analizada en el contexto del proceso en que se produjo, y no como un punto o recomendación aislada del estudio de la Oficina de Contraloría.

5 OJ-752-2016: “[l]os trámites que se han mencionado estaban orientados a obtener recursos presupuestarios para cubrir el salario de la señora Jensen, quien ya tenía más de cuatro años de estar trabajando para la Universidad de Costa Rica. No se trataba de crear una plaza nueva, como tampoco de contratar a una nueva trabajadora. La señora Jensen tenía tiempo de estar trabajando y la Universidad de Costa Rica tenía que pagarle su salario. El citado oficio tenía como propósito cumplir con obligaciones laborales que ya preexistían.”

6 OJ-752-2016: “(...) Se analiza la posibilidad de que el Rector delegue esta función en el Vicerrector. El artículo 89 de la Ley General de la Administración Pública, en su inciso 3, dispone que no será posible la delegación cuando la competencia haya sido otorgada al delegante en razón de su específica idoneidad para el cargo. Al Vicerrector, aunque posea aptitud específica, no le ha sido otorgada esta función originariamente, como sí lo ha sido a la Rectoría. En consecuencia, como la función de asignación presupuestaria con cargo a la partida “Servicios Especiales” ha sido atribuida originariamente a la Rectoría, este órgano no puede delegarla en la Vicerrectoría. No es posible la delegación a la Vicerrectoría para un tipo de acto, es decir, para que asuma la función de asignación presupuestaria contra esa partida. Tampoco es posible la delegación ad hoc, para un acto determinado, como si se tratara del otorgamiento de una especie de poder especial, porque, además, el delegatario estaría actuando conforme a las instrucciones giradas por el delegante, que es quien habría tomado la decisión y asumido la responsabilidad. (...)”

7 El artículo 41 del Estatuto Orgánico establece que en ausencias temporales del Rector el cargo será ejercido por el Vicerrector que el Rector designe, mientras que en ausencias permanentes, y mientras se elige un nuevo titular, el cargo lo ejercerá el Vicerrector que el Consejo Universitario designe.

El nombramiento y los distintos movimientos que ha tenido la funcionaria Jensen Villalobos en la Universidad son producto de procesos en los que han intervenido diferentes instancias técnicas y decisorias, y cada una de esas etapas fue satisfecha de conformidad con lo que establece la normativa y los procedimientos vigentes en la Institución. Instancias como la Oficina de Recursos Humanos y la Vicerrectoría de Acción Social recomendaron y avalaron la solicitud y propuesta hecha por la Dirección del Centro Infantil Laboratorio por satisfacer los requerimientos técnicos y de oportunidad propios de este tipo de nombramientos, y no fue sino hasta en la última etapa que se gestionó la dotación presupuestaria ante la Rectoría.⁸

En este contexto, las autorizaciones presupuestarias hechas por el Rector sirvieron para dotar de contenido a las obligaciones laborales contraídas por la Universidad, por lo que cualquier valoración que se haga del ejercicio de dicha función debe estar inmersa en el proceso integral en que se gestó. Muchas de las conclusiones y recomendaciones hechas por la Oficina de Contraloría versan sobre aspectos aislados del proceso referido, que requieren, por tanto, ser ponderadas adecuadamente.

5.- En el recurso planteado se solicita revocar los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria del Consejo Universitario N.º 6010. Sin embargo, no se propone un acuerdo o texto sustitutivo que los recurrentes planteen ante el órgano colegiado, y su gestión, de ser acogida en los términos en que ha sido planteada, provocaría que el Consejo deje de pronunciarse acerca de la Recomendación N.º 4 del informe de la Contraloría.

En el análisis detenido que se ha hecho de la documentación proporcionada no se constatan razones valederas para revisar el acuerdo impugnado. Por esta razón, esta asesoría recomienda que se rechace el recurso interpuesto.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión el recurso.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO enfatiza que el recurso es para reconsiderar una decisión tomada por el Órgano Colegiado hace dos meses. Han escuchado diferentes criterios de miembros de la comunidad universitaria, en relación con el asunto, y le parece que el hecho de que la Oficina Jurídica alegue, en el criterio, que no se ofrece una propuesta adicional es porque esta debe ser construida por el Órgano. Indudablemente, antes de poder construir esa alternativa, primero debe derogarse el acuerdo, pues, de lo contrario, no se tiene la oportunidad de construir cualquier otra opción.

Recuerda que ya se han mencionado diferentes opciones por parte de diferentes personas o miembros de la comunidad universitaria. Considera, desde su óptica, que el informe de la Oficina Jurídica tiene grandes debilidades. Esta ignora la existencia de lo establecido en los artículos 39 y 41 de la *Constitución Política*, en cuanto al derecho de defensa y el debido proceso ante una denuncia.

Estima que una denuncia no puede quedar insoluble; es decir, no puede dejar de ser resuelta, pues toda denuncia debe ser canalizada por medio del debido proceso. Indudablemente, para su persona, el criterio que ofrece la Oficina Jurídica no es nada novedoso, pues anteriormente se ha mencionado que tiende a ser complaciente en todos sus alcances. Le parece que una defensa, a ultranza, de la posición que establecen los reglamentos o la normativa interna, no resuelve el problema, lo cual es ignorar un derecho nacional establecido en la Constitución y las leyes de la República.

Insiste en que existen el procedimiento y la instancia; lo que falta es voluntad política. Apunta que el Consejo no puede cercenar la obligación indeclinable del ejercicio de la potestad disciplinaria, por parte de la Institución, a cualquier miembro de la comunidad universitaria, incluyendo al señor rector; entonces, sigue manteniendo la posición de que no pueden ignorar las leyes, ni la Constitución.

⁸ (...) el nombramiento y los distintos movimientos de personal no se reducen a un trámite único, sino que son el resultado de la convergencia de un numeroso conjunto de pasos, estudios, recomendaciones, autorizaciones, dotación de recursos presupuestarios, etc. El análisis o el estudio de uno solo de estos elementos, tomado en forma aislada, no permite fundamentar conclusiones acerca del proceso integral. En el informe de la Oficina de Contraloría Universitaria se incurre en el error de valorar algunos de estos elementos en forma aislada —lo que se hizo con el propósito de facilitar la comprensión del tema analizado— pero se omitió la labor de síntesis, imprescindible para arribar a conclusiones valederas y verdaderas.” (OJ-752-2016).

Advierte de que los miembros, por juramento, deben respetar las leyes ante todo; por lo tanto, cree que deberían retomar este tema para darle un debido tratamiento, de manera que la Institución no se vea tan afectada externamente. Es indudable que no pueden dejar esta situación sin resolver y, de alguna manera, deben buscar una vía.

LA DRA. RITA MEOÑO reitera su posición en relación con este asunto, y, en específico, en el recurso de revisión que están interponiendo. Estima muy importante que el recurso se apoye en varios artículos de la Constitución Política, que les demuestran que la decisión que tomó el Órgano Colegiado no es la acertada, porque requieren, como Universidad, dar una respuesta a una situación en la que hay de por medio una denuncia, la cual debe ser objeto de un debido proceso, tanto para la parte denunciante, como para la parte denunciada.

Señala que los artículos de la Constitución Política incluidos en el recurso son muy claros; por ejemplo, el artículo 11 establece todas y todos los funcionarios públicos deben observar y cumplir las leyes; el artículo 39 señala, como un principio constitucional, el debido proceso, para dar previa oportunidad concedida al indiciado, para ejercitar su defensa y mediante la necesaria demostración de culpabilidad; el artículo 41 le parece sumamente importante, en relación con que debe haber justicia pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con las leyes; finalmente, el artículo 129 no es menos importante, porque les señala que nadie puede alegar ignorancia de la ley, salvo en los casos en los que esta autorice.

Agrega que, complementariamente con este último artículo, cuentan con otra legislación a escala nacional que les indica cómo proceder en caso de que hubiese, aunque no lo comparte, un vacío normativo dentro de la Institución.

Indica que en el recurso de revisión hay resoluciones de la Procuraduría General de la República en términos de la obligatoriedad que existe para iniciar el debido proceso ante una denuncia; además, en esas resoluciones se señala que ese debido proceso, también, debe cumplir con el derecho a una justa, pronta y cumplida justicia.

Reitera sus argumentos, que están en el acta N.º 6010, en el sentido de que, internamente, sí existe viabilidad para habilitar un debido proceso a esta denuncia, independientemente de los resultados, pero de que existe posibilidad de hacerlo, existe.

No comparte, para nada, la posición de la Oficina Jurídica, pues esta ignora hasta la Constitución Política, y le parece muy delicado que en un criterio jurídico de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica se ignore la Constitución, la *Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública*, la *Ley General de Administración Pública*, así como algunos artículos del propio *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento del Consejo Universitario*.

Considera, como lo señaló el M.Sc. Briceño, que poseen, como Órgano Colegiado, la posibilidad de resolver esto internamente; por lo tanto, vuelve a apelar a dicho Órgano para que así lo hagan. Todas y todos saben el alto costo que ha tenido esta decisión que tomó el Órgano para sí mismo y para la Universidad. Es un tema que está en la agenda pública y están esperando a ver cómo resolverán, porque su legitimidad como institución transparente está en juego.

Estima, como lo señala el recurso de revisión, que este acuerdo no se sostiene, porque no está a derecho; sería violatorio de la legislación nacional y de la normativa institucional.

Destaca que está en discusión la probidad en la gestión pública y una conducta, presumiblemente, antijurídica; por lo tanto, está tipificada en la ley, y no les pueden decir a la comunidad universitaria y a la comunidad nacional que no existe normativa para verla y que por eso no se va a hacer nada. De mantenerse esta decisión, el Órgano Colegiado iría en contra de toda la ética y la probidad pública, y,

a la vez, violentaría toda la lógica jurídica y la Constitución de la República. Confía en que el Órgano tome una decisión sabia, reconsidere esta posición y habilite el debido proceso al que tanto la parte denunciante, como la parte denunciada tienen derecho, por Constitución Política.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expresa que a diferencia de los dos compañeros que lo antecedieron, no está de acuerdo con el recurso de revisión planteado, por varias razones; una de estas es que si bien es cierto se le denomina recurso de revisión, este no tiene las características de un recurso de revisión, pues lo que realmente se está solicitando es una revocatoria de lo actuado por este Órgano.

Menciona que lo anterior los dejaría exactamente al inicio de una discusión a la que le dedicaron cuatro sesiones. No profundizará en toda la argumentación, porque está en actas, pero, como director que ha sido de unidad académica, ha tenido que ver recursos de revisión y cuando se presentaron había una propuesta para dirigir hacia determinado punto la revisión. En el caso en discusión simplemente se solicita que se revoque y se deje sin efecto lo actuado por este Órgano; en ese sentido, no está de acuerdo.

Señala que la segunda razón es que avala, en todas las dimensiones, el criterio emitido por la Oficina Jurídica, la cual se fundamenta en una serie de documentos y criterios que se emitieron en el Consejo y, reitera, están en las actas de cuatro sesiones que le dedicaron a ese asunto.

Recuerda que la Oficina Jurídica es una oficina administrativa de tipo técnico, cuya principal función es el de dar asesoría al Consejo Universitario, a la Rectoría y a las vicerrektorías. Ese carácter se lo dio este Órgano Colegiado cuando aprobó el Reglamento de la Oficina Jurídica; entonces, es la oficina que posee el carácter oficial para emitir criterios y asesoría, especialmente al Consejo Universitario, a la Rectoría y a las vicerrektorías.

Destaca que todos saben que los criterios que emite la Oficina Jurídica no son de carácter vinculante, ni de acatamiento obligatorio, pero el reglamento sí establece que si el Órgano o cualquier instancia universitaria o miembro de la comunidad universitaria se aparta del criterio, tiene que justificar, claramente, el por qué se está apartando. Indica que todavía no ha escuchado criterios técnicos para apartarse del criterio de la Oficina Jurídica.

En tercer lugar, cuando emitió su voto tuvo, al igual que todos, muchas participaciones, que están registradas en las actas, pero lo hizo consciente de la responsabilidad que estaba asumiendo en el momento, y esa responsabilidad se basó, precisamente, en los criterios emitidos por las instancias a las que se les consultó (no repetirá lo hartamente repetido en el plenario en cuanto a que no hubo conflicto de intereses y que se siguió el debido procedimiento).

Agrega que, a propósito del conocimiento con el que tomó este voto, ha consultado con muchas personas y se ha reunido con consejos asesores, incluyendo el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, y el apoyo ha sido absoluto al voto que emitieron, lo cual le da la tranquilidad y la fuerza para asumir la responsabilidad por ese voto; por lo tanto, sigue manteniendo su criterio y las argumentaciones que emitió en el momento en que se dio la discusión.

EL DR. JORGE MURILLO indica que tratará de ser conciso en su reflexión, que, coherente con su profesión, que es analista del discurso, no puede dejar de estar enmarcada en un contexto determinado; es decir, no podría referirse, en este momento, solo al recurso, porque este es parte de todo un proceso que el Órgano, la comunidad universitaria y nacional ha venido discutiendo; entonces, no puede referirse a él como un simple recurso que se presenta sobre el tema, sino que se referirá al asunto, al contexto y expresará su posición. No desea ahondar mucho, porque ya ha expresado sus criterios anteriormente.

Mantiene, en cuanto al recurso como tal, su posición, pues cree que en el acuerdo que tomaron, que fue de respuesta a una pregunta de la Contraloría, ya que cuando la Contraloría consulta cuál es la instancia competente y cuál es el procedimiento, su persona, una vez analizado concienzudamente toda la normativa universitaria, no encuentra cómo dar respuesta a esa pregunta; es decir, no puede afirmar que existe una instancia competente para llevar a cabo esto y tampoco puede decir que existe un procedimiento.

Destaca que, por los motivos que sean, la Universidad, en algún momento determinado de la historia y probablemente siguiendo los modelos nacionales, deja cierto grado de blindaje disciplinario no solo para el rector, sino para los miembros de este Órgano Colegiado. Independientemente de si están de acuerdo o no con esos motivos que llevaron, en aquel momento, a blindar o a establecer una especie de protección en esa línea al rector o a los miembros, así es y así está.

Aclara que lo anterior lo pueden cambiar y lo pueden poner en la mesa de discusión, en la comunidad universitaria y en el Consejo Universitario, pero, por el momento, no encontró una respuesta específica para la Contraloría. Después de analizar y escuchar todas las posiciones que se han expresado respecto de este asunto, sigue convencido de que, en ese momento, su posición era la posición correcta, que era la que había que tomar.

No reiterará todos los criterios que ya ha manifestado sobre este tema en actas; sin embargo, dicho esto sobre el recurso, tampoco puede, por coherencia personal, pensar que una vez que se vote este recurso el tema está cerrado. Menciona lo anterior, porque desde que se empezó a discutir este tema, pensó que el asunto no se iba a reducir a lo que dijera la Contraloría, sino que iba a ser un tema más amplio de discusión en este Órgano Colegiado. De modo que si terminan simplemente el asunto con las respuestas dadas a la Contraloría, estarían reduciendo a su mínima expresión un asunto que tiene una envergadura importante para la Institución.

Aclara que dice que, para ser coherente, porque firmó, también, un comunicado a la comunidad universitaria en el que decía que el caso no estaba archivado; entonces, en esa línea, cree que deben cerrar el caso, lo cual significa que deben ser claros en decir, por ejemplo, si lo único que tiene que manifestar el Consejo son las respuestas que dio a la Contraloría, pues ahí se cierra, pero deben estar conscientes de eso.

Agrega, según su criterio, que han surgido otras cuestiones en el análisis y que deben ser resueltas; entre ellas, el informe de la Contraloría, pues quisiera que el Consejo diga algo al respecto, sobre su coherencia y cómo se construye, sobre cuáles son las recomendaciones que se dan y qué se le solicita al Consejo; es decir, una evaluación del informe.

Manifiesta que en todo este proceso de discusión y análisis ha surgido un asunto que es de capital importancia en la Institución y que deberían resolver, lo cual tiene que ver con los impedimentos y recusaciones en general, y en particular de los miembros del Consejo Universitario y el señor rector. Han discutido sobre eso, pero es un tema que ha surgido tangencialmente y sobre el cual no han tomado ningún acuerdo, y que está como parte de todo este asunto. Cree que deberían aprovechar para tomar una decisión al respecto, pues es un momento histórico en la Institución que pueden aprovechar para referirse y tomar decisiones sobre algunos temas.

Otro asunto que deben ver y es importante, más allá de la situación particular del señor rector, tiene que ver con los procesos disciplinarios. Recuerda que tomaron un acuerdo en el que se le solicita a la Comisión de Estatuto Orgánico que evalúe la posibilidad de integrar en el *Estatuto Orgánico (...)*; piensa en este acuerdo y llega a la conclusión de que es totalmente endogámico y no debería ser así. Cree que el Órgano Colegiado no puede evaluar ese asunto, porque son los mismos miembros hablando sobre lo que les puede o no pasar a ellos mismos.

Piensa que la Asamblea Colegiada Representativa, instancia superior de este Órgano Colegiado, tendría que decir algo al respecto y definir en cuál línea deberían ir los procedimientos y las instancias. Mes y medio después no cree que sea tan conveniente que solo el Consejo lo evalúe internamente, sino que la Asamblea Colegiada debería darles los insumos. Además, debería referirse a asuntos relacionados con la recusaciones y los impedimentos, que mencionó anteriormente, porque ese no es un asunto tan sencillo en la Universidad, pues no se prohíbe que personas del mismo núcleo familiar, trabajen en la Universidad y como lo leyó en un comentario de Facebook ese hecho puede provocar problemas, pero, también, se pregunta por todas esas grandes familias que han crecido al amparo de la Universidad; por ejemplo, los Macaya, que desde la primera, segunda y tercera generación han estado en la Institución y eso no significa, para nada que hubiese tráfico de influencias, sino que existe una cultura y una historia institucional que puede ser diferente, de manera que deben evaluarlo.

Cree que no pueden tomar, como leyó en el criterio del abogado asesor del Consejo Universitario, la decisión de que ningún compañero de trabajo puede votar por algún asunto determinado, pero es que eso paralizaría la Institución, porque deben analizar las situaciones contextualmente en la cultura que poseen; no pueden abstraerse de la cultura e historia institucional. Cree que ese es un deber que deben cumplir.

Dice que se paraliza la Institución, porque eso significaría que, probablemente, tenga que estar preguntando cada vez que aprueban viáticos quiénes son los compañeros de trabajo, pero todos son compañeros de trabajo de todo, prácticamente, en la UCR; entonces, sería un poco complicado. Enfatiza que deben analizar las recomendaciones en el marco institucional, en el contexto institucional.

Expresa que si la actuación del rector, desde su punto de vista, no puede tipificarse como una falta porque no se cuenta con el procedimiento para hacerlo, ni *a priori* puede tipificarla como una falta; eso no es óbice para que el Órgano Colegiado diga algo al respecto. El Consejo Universitario puede decir otra cosa, no necesariamente que es una falta y que deben seguirle un procedimiento.

Reitera que si el Consejo considera que la actuación del rector, independientemente de lo que lo llevó a actuar (porque tenía muchos documentos para firmar, porque así era el proceso o por lo que sea), no era la más conveniente en ese momento para la Institución, el Órgano Colegiado tiene la potestad de decirle al rector, y de decirlo abiertamente, sin necesidad de entrar a discutir si se desangrarán en el Consejo, buscando un procedimiento disciplinario o no.

Estima que existe una ruta política que han defendido muchos miembros del Órgano, y es que este le puede señalar al rector, después de todo lo que ha sucedido, que consideran que esa firma no fue lo más conveniente para la Institución; es decir, no solo le pueden solicitar que no lo haga en el futuro, sino lo que consideran al respecto, pero es una decisión política del Consejo Universitario.

Observa que cada grupo se pone en una esquina del ring y unos dicen o hay proceso disciplinario o no hay nada, los otros dicen que no hay proceso disciplinario. Deben tratar de buscar cuál podría ser la mejor actuación del Consejo, porque, en todo este asunto, el Órgano Colegiado, también ha salido mal parado, debido a que han estado en la palestra por todo lado; entonces, estima que, como Consejo, deben evaluar su propia actuación y determinar cuál es la mejor decisión por tomar para que este asunto llegue a buen término. Cree que deben, en alguna medida, terminar de evaluar esto.

Indica que si se decide, por mayoría, que no desean decirle nada al rector, ni plantear nada, pues lo deciden, pero que sea una decisión explícita; igualmente, si no desean llevar nada a la Asamblea Colegiada, que no lo hagan; si no desean hablar de las recusaciones e impedimentos, que no lo hagan, pero que todas sean decisiones explícitas.

Concluye en que no está de acuerdo con el recurso, porque plantea una situación en contra de un punto de vista con el que está de acuerdo, que es una respuesta a la Contraloría, pues ese es el

acuerdo que tomaron, porque cuando la Contraloría les pregunta, ellos le responden, pero si votar en contra de este recurso significa que el tema se cierre ahí, tampoco está de acuerdo; es una situación un poco complicada. Estima que la única posibilidad que tendría de estar de acuerdo es que, si votan en contra del recurso, acuerden colateral o simultáneamente que en una próxima sesión, que puede ser la otra semana, se incluya en la agenda un punto relacionado con esto, para que se discuta, concluya y cierren el tema; de lo contrario, lamentablemente, no va a estar de acuerdo con ninguna de las dos posiciones.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que le falta, en el recurso, un texto sustitutivo, porque es como caer exactamente a como inició este asunto, pues no había ninguna opción vista, se revisó y analizó, por lo que, básicamente, va a mantener su voto dado en esa sesión, porque cree que no existe dicha normativa.

Concuerda con el Dr. Jorge Murillo, en el sentido de que los acuerdos que se tomaron eran en respuesta a la Oficina de Contraloría Universitaria; sin embargo, cada vez que se empezó a analizar el informe de la Contraloría no se entró a hacer un análisis al respecto. Algunas personas están muy interesadas solamente en el punto 4; es decir, el proceso disciplinario, y no en todas las otras condiciones señaladas en el informe. Tampoco se analizó si había contradicciones en ese mismo informe. Piensa que al tener la Contraloría la información dada por la Oficina Jurídica previamente, antes de dar el informe al Consejo Universitario, insiste en ese punto, y señala que es basado en lo que la Oficina Jurídica dijo. Esto no lo entendió.

Le parece que es muy importante hacer el análisis de esos otros elementos y de la reglamentación. Dice que no comprendió lo que mencionó el Dr. Jorge Murillo, de que el acuerdo N.º 1 no estaba basado en que no se dieran los procesos disciplinarios, sino, más bien, en la abstención; es decir, ver la normativa para la sanción, que era la primera recomendación. El acuerdo N.º 1 dice: *Se valore la conveniencia de establecer normativa específica en la Universidad que promueva y facilite el deber de abstención y otros controles preventivos que la legislación nacional (...)* Ahí no se habla del proceso disciplinario, y fue basado en la primera recomendación que dieron del proceso de abstención.

Indica que el proceso disciplinario es otro que, inclusive, se ha evaluado en el plenario cuando quitaron el capítulo del *Reglamento del Consejo*, por lo que ahí se podría evaluar el hacer esa instancia previa al análisis de una posible falta, tanto para los miembros del Consejo Universitario como para el rector, ya sea variando toda la normativa o señalando la instancia previa, y que todos vayan, en caso de una posible falta, a la Comisión Instructora. Estima que son dos vacíos normativos: uno en donde no se da lo de la abstención y el otro en donde no está claro cuál es la instancia para proceder al acto disciplinario.

Insiste en que ese es su criterio y lo va a mantener. Comparte que el Dr. Jorge Murillo le comentó ayer la posición que tenía; sin embargo, un asunto es votar el recurso y el acta, y otro es presentar una propuesta de miembro o de miembros para medir otros análisis. El problema existente es que no podrían votar otro acuerdo, porque lo que se está haciendo es o rechazar o aprobar el recurso, pero se puede presentar una propuesta de miembro posterior para analizarlo: inclusive, puede ser con una carta, y retomar de nuevo el tema.

Reitera que no se puede tomar otro acuerdo porque, en este caso es aprobar o rechazar el recurso, para aprobar el acta. Insiste en que no se pueden tomar acuerdos adicionales. Tampoco coincide con lo que el M.Sc. Daniel Briceño expresó de que debía construirse el texto sustitutivo, porque es un recurso de revisión y tiene que existir un texto sustitutivo. Considera que las opiniones de las personas tienen que ser respetadas, porque le preocupa que, cuando se habla en el plenario, algunas personas suponen que si no se hace lo que dicen, caen en lo otro. Insta a respetar el criterio de cada uno.

Dice que está totalmente anuente para que se consiga esa valoración que se debe hacer del Órgano Colegiado, pero mantendrá su voto por los acuerdos tomados en respuesta al informe de la Oficina de Contraloría, que es a lo que en ese momento se dirigieron.

EL SR. VLADIMIR SAGOT explica, con base en lo que ha escuchado, que cuando firmó el recurso estaba muy claro lo que se justificó y tiene su validez jurídica. Le toma por sorpresa que se ataque la forma, más no el fondo del recurso. Solicita que se le respete el tiempo de la palabra, pues se lo acaba de decir al M.Sc. Daniel Briceño.

Estima que hay un tema de voluntad política que no se puede obviar. La idea de traer el recurso al plenario con la propuesta de que vaya a la Rectoría, es poder construir, porque sabe que es un punto muy delicado, y aunque se ha discutido mucho, tiene dividida la comunidad universitaria, pues da mucho de qué hablar.

Repite que es un asunto delicado, y no están hablando de cualquier persona; además, no es de una sola persona, sino que es amplio, pues gira en torno a muchas personas. Como lo dijo anteriormente, es un conflicto grande que puede afectar a muchas otras.

Exterioriza que este año ha aprendido sobre el tema de los criterios jurídicos, y piensa que hay dos tipos: uno que le dice lo que la persona quiere escuchar y otro que dice lo que realmente debería ser; a veces concuerda, pero otras son distantes. Ha visto muy constantemente esa dinámica, y lamenta la opinión del Dr. Luis Baudrit Carrillo, quien con su experiencia y trayectoria, se aparta completamente de lo que dice, porque ignora pilares constitucionales; sin embargo, frente a esto, existirán autoridades a las que podrá argumentar por qué se aparta de eso.

Actualmente, hay un asunto que le llama la atención, y es que la comunidad universitaria está dividida. Hay personas que apoyan la decisión tomada, pero otras no; por eso ve que la comunidad está dividida –mucho se ha hablado–, y ve cada semana en el Semanario artículos de opinión al respecto. Hace mucho no pasaba nada sobre un tema como este en la Institución. Opina que el Órgano Colegiado tiene la responsabilidad de construir acuerdos para subsanar esa división en la comunidad universitaria, y hacia ahí es donde tienen que caminar.

Asegura que dejar ese acuerdo tal y como está sería perpetuar esa división que, al final, es más dañina y le genera hasta un costo político al Órgano; costo que realmente sí pueden sentarse para hablar, negociar y llegar a algún otro punto medio, ya que podría salir mejor y lavarse un poco la cara, porque el Consejo Universitario ha estado mucho en la palestra pública y ha dado de qué hablar, pero no de la forma buena.

Indica, sobre lo que decía el representante de Artes y Letras, de que en algún momento apoyó ese acuerdo –lo ha escuchado de muchas personas–, y la idea no era archivarlo, pero, de una u otra forma, el efecto de esta decisión fue archivarlo, y desde que eso pasó no ha escuchado que en el Órgano Colegiado se hable del punto, pues ya han pasado casi dos meses. Se ve que, en la práctica, no se está hablando del conflicto, y si se ve en retrospectiva, dos meses atrás, sí se archivó, pues no se ha vuelto a hablar de este asunto y es muy importante por todas las aristas que eso tiene.

Le preocupa que si se van a ir en la línea de construir algo más, es un poco complicado dejar los actuales acuerdos. Procede a leer el uno que sí le interesa retomar: *Comunicar a la Contraloría Universitaria que no existe procedimiento ni instancia definida a la normativa universitaria, en virtud de la cual instruir un proceso o calificar de manera alguna la actuación del rector en este caso. (...)* Luego habla un poco del proceso disciplinario.

Le inquieta la discusión que se va a dar, porque va a estar en función de qué, pues, si es un problema grande y ya hay un acuerdo en firme, van a tener que abordarlo solo desde algunas aristas y no desde la completitud del problema. Al existir un acuerdo firme del Consejo Universitario, podrían dialogar, pero van a decir: *bueno, vamos a hablar del asunto de tener que abstenerse de firmar o solicitar permisos de familiares*, pero no se va a poder hablar del tema del rector; entonces, van a quedar igual con la comunidad universitaria y es algo –insiste–, que le preocupa.

Cree que, en realidad, si se estima el rector no merece que se le dé un proceso disciplinario ni un debido proceso; entonces, que se diga. Afirma que el problema de dejar el acuerdo en firme en este momento es que no les permite a llegar a eso, pues, más bien, lo blindo. Le parece genial revocar el acuerdo entendiendo que se da en un marco de voluntad política para que el Órgano Colegiado construya algo.

Apunta que sí hay una propuesta, y es que se derogue ese acuerdo, pero en aras de discutir y llegar a un punto que logre unificar a la comunidad universitaria y limar asperezas, que es lo más trascendental en estos momentos. Teme que si van a llegar a hablar, negociar y tratar más el tema de que se deje en firme el acuerdo que existe, entonces limitaría total y completamente el ámbito de la discusión que se puede dar.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comparte en mucho las preocupaciones que expresó el Dr. Jorge Murillo en relación con que se requiere, a escala institucional, discutir y crear, si es necesario, normativa sobre otros muchos aspectos. Lo que le inquieta es que el punto de hoy es aceptar o rechazar el recurso de revisión, y es el tema único; además, el recurso de revisión tiene su normativa propia; es decir, ver cualquier otro asunto, inmediatamente le daría un carácter de nulidad a cualquier acuerdo que se tome, porque así lo establece la normativa.

Dice que conversó con el Dr. Jorge Murillo, y lamenta que en el momento en que se dio la discusión no contaron con estos espacios. Recuerda perfectamente que en el plenario de una sesión, la ampliaron a dos, de dos a tres, y de la tres, el acuerdo que se tomó es que se iban a sentar a conversar para ver qué opciones encontraban, pero eso no sucedió. Siempre se dio ese espacio, y aunque ya no le tocará estar presente, está consciente de la necesidad de que existen esos vacíos, de trabajar sobre esos y otros muchos asuntos que pueden surgir alrededor de este tema. Por ejemplo, un punto apreciable, que desapareció totalmente de la discusión, es el caso de una funcionaria que es compañera universitaria; entonces, dónde están los derechos de las personas en la Universidad, quién ha defendido la situación de una verdadera víctima de todo ese proceso; es decir, de la señora Elena Jensen. Son temas que no se han puesto en la palestra y puntos que surgen alrededor del conflicto.

Está seguro –lo dice de buena fe– de que cualquier otra modificación que se le haga a ese acuerdo, le dará un carácter de nulidad, por la normativa y las características de los recursos de revisión. Cualquiera de los miembros puede interponer un recurso de nulidad de lo acordado, precisamente, si se modifica el punto, porque este es rechazar o aceptar el recurso de revisión que plantearon los compañeros y las compañeras.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO aclara que no es condicionante de un recurso de revisión tantear una opción. Dice que planteó un recurso de revisión contra un acuerdo del Consejo Universitario en relación con el señor rector; específicamente, era la anulación de dicho acuerdo que se aprobó en el Consejo, y no presentaba ningún tipo de propuesta adicional.

Estima que el condicionante para empezar a discutir e iniciar una negociación es que el recurso sea revocado para que se dé esa opción; mientras no sea revocado, indudablemente cualquier acuerdo no daría esa opción en el futuro, dentro de las inquietudes que plantea el Dr. Murillo, y que

él comparte. Es un tema muchísimo más amplio, sobre el cual el plenario debería decir algo y no simplemente dar por finiquitado un tema.

Le parece que una vez que el acuerdo esté en firme y se apruebe el acta, lo que va a ocurrir es que, invariablemente, cualquier unidad académica o instancia que reciba una denuncia en relación con el señor rector o de algún miembro del Consejo Universitario, va a recibir la misma respuesta; es decir, a toda persona dentro de la comunidad universitaria se le va a negar el derecho constitucional de presentar una denuncia contra el señor rector, si no se toman las medidas que conlleven modificaciones reglamentarias que permitan habilitar esos espacios del debido proceso; entonces, se estaría nuevamente violentando el derecho de otras personas, de acuerdo con la Constitución.

Opina que una institución como la Universidad de Costa Rica no puede darse el lujo de decirle a la comunidad, tanto universitaria como nacional, que, dependiendo de la persona que se trate, se respetan o no los derechos constitucionales. Si se trata del señor y de los miembros del Consejo Universitario, no se respetan los derechos, pero sí se respetan para cualquier otro hijo de vecino de esta comunidad universitaria.

Afirma que urge una modificación inmediata de la reglamentación para habilitar el derecho constitucional y que no pueden negarlo, porque todos somos iguales ante la ley, y esta última lo abarca en el tema judicial y administrativo. Estima fundamental que eso se tenga en cuenta a la hora de aprobar un acuerdo, porque no cree que sea la primera o la segunda denuncia que se dé contra miembros del Consejo Universitario o del señor rector, por su actuación.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que de todo el proceso que se llevó alrededor de este tema, y a la luz de la respuesta que otorga la Oficina Jurídica y considerando los aspectos técnicos de la revisión de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria N.º 6010, no deja de evaluarlos y leerlos en el Órgano.

Detalla que el primero es una respuesta a la recomendación puntual que la Contraloría elaboró al decir que no existe procedimiento. En el segundo acuerdo, que está amarrado a la primera recomendación, se reconoce que hay elementos de procedimiento y reglamentarios que no facilitan el proceso de abstención o que facilite, dadas las condiciones de competencia que requiere para aprobar o separarse de dicha autorización.

Afirma que en el segundo acuerdo ya hay una indicación para el señor rector por parte del Consejo Universitario, y no solo al señor rector, sino a todas aquellas personas que ostenten puestos de dirección y a las personas funcionarias de la Universidad que deben abstenerse de firmar, autorizar o ratificar en vistos buenos o ejercer el voto nominal en todos aquellos asuntos que pueden verse beneficiados, de manera directa, parientes hasta tercer grado de consanguinidad, en aras de salvaguardar los principios de transparencia y probidad en el quehacer institucional. En ese sentido, hay una acción, un lineamiento, que está brindando el Órgano Colegiado, y está reconociendo en el primer acuerdo que existe esa necesidad de brindar todo lo que se requiere para la conveniencia de modificación o adición al *Estatuto Orgánico*, donde se establezcan esas condiciones de abstención y controles preventivos, para proveer, transparencia y objetividad en esos ejercicios de las funciones.

Considera, desde el punto de vista del análisis que realiza la Oficina Jurídica, también se fundamenta, a la luz de ese recurso, en los cuestionamientos que esta misma oficina hace sobre el informe de la Oficina de Contraloría Universitaria. Algunos miembros ya han exteriorizado la necesidad de ahondar acerca de cómo se esgrimió a sabiendas de que la misma Contraloría Universitaria, en su recomendación, hace de conocimiento que no existe un procedimiento y da alusión de la consulta que hizo el plenario hacia la Oficina Jurídica; asimismo de la no respuesta, que también en su momento

se le solicitó, de la Facultad de Derecho. En ese sentido, se alinea en esa parte el análisis del informe de la Oficina de Contraloría Universitaria.

Cree en la necesidad de seguir buscando elementos para definir si se cierra o no la discusión. Rescata que están en un ambiente universitario en donde los elementos de discusión siempre van a existir; de hecho, cuando se discutió el tema del *Reglamento del Consejo Universitario* en la Comisión de Coordinadores y que se sacó a consulta, había una reflexión previa a la propuesta que estaban elaborando sobre eventos que se pueden dar, de carácter disciplinarios, a miembros del Consejo Universitario o a las autoridades, en este caso, al señor rector. Por ejemplo, el Dr. Rafael González Ballar había elaborado esa iniciativa y se retomó, de alguna forma en la propuesta del *Reglamento del Consejo Universitario* para buscar los mecanismos que les permitiera dar esas condiciones de transparencia y probidad.

Piensa que el Órgano Colegiado siempre ha estado preocupado por brindar, no solo a la comunidad universitaria, un ejemplo de esquema en el país; por eso está seguro de que dicha discusión nunca se va a cerrar, pues cada vez, cada año y proceso, inclusive, en los financiamientos de educación superior, se apela más a ese tipo de rendición de cuentas, para conocer cómo es que se invierte, cómo esta institución y las instituciones a escala superior hacen un buen uso de esos recursos. Apela a ese tipo de transparencias.

Reitera que la discusión nunca va a cerrarse; más bien, aspira a que la Universidad busque puntos de encuentro. El criterio de la Oficina Jurídica los llama a la reflexión sobre esos dos puntos y, desde un punto de vista del tecnicismo, el recurso de revisión tiene su ausencia en esa propuesta.

Repite sobre lo estratégico de ver los espacios que correspondan para dar una línea u hoja de ruta y poder converger en estos escenarios para que se encausen elementos hacia los miembros del Consejo Universitario o autoridades como la Rectoría.

EL DR. JORGE MURILLO aclara algunos puntos que no quedaron claros en lo que dijo. Cree que ese tema se trató y provocó una tormenta en la comunidad universitaria y, por los motivos que fueran, en la prensa. Recuerda que en aquel momento estaban tan metidos en eso que no era conveniente que el Órgano Colegiado se dispusiera a analizar el asunto en la sesión; por eso nunca insistió en las dos o tres semanas posteriores de que el asunto volviera al plenario, pues es de la opinión de que hay que dejar que las cosas se calmen, porque deben tomar acuerdos bien pensados y razonados, y no al calor de discusiones que se puedan volver, en ciertos momentos, muy bizantinas.

Piensa que ha tratado de ver las posiciones y ha habido a favor y en contra; algunas de ellas buscan puntos medios, pero, en general, son posiciones a favor o en contra. Apunta que el Consejo Universitario debe ir un poco más allá y tratar de visualizar el conflicto en términos de interés y conveniencia institucional, tomando en cuenta, también, la historia institucional y lo que le conviene más a la Universidad; por eso hablaba de analizar los puntos en contexto, pues no puede abstraerse de los contextos, ya que estos cambian. El contexto en que se analizó este tema hace un mes o mes y medio, no es el mismo de hoy, ya que son totalmente diferentes.

Recuerda que cuando se hizo la propuesta de que la Oficina de Contraloría realizara una auditoría, no pensó que el asunto se iba a reducir a esto; es decir, que iban simplemente a dejarse llevar por una cuestión de los resultados de una auditoría, sino que el punto iba a ser de discusión global sobre algunas aristas.

Parece que se han enfrascado en una discusión sobre sí al proceso disciplinario del rector o no al proceso disciplinario del rector, que es, repite, enfrascarse en un asunto que los va a llevar, irremediablemente, a dos posiciones casi irreconciliables; por ejemplo, él ha sido claro en eso y no

está diciendo que no debe llevarse a cabo o que sí, sino que no existe instancia competente para iniciar el asunto, y no cree que el Consejo Universitario lo sea.

Indica que esa es su posición y no puede ir en contra de ella, pero tampoco puede ir en contra de su posición al pensar que este caso se cierra, pues hay más puntos que se deben evaluar, como, por ejemplo, se debe decir algo sobre el informe de la Contraloría, de las recusaciones e impedimentos; el tema surgió y se tiene que tomar una decisión al respecto, y decir: *bueno, mire, preguntémosle a la Colegiada, hagamos esto o pasemos esto a otro lado*.

Estima que hay un asunto que está sobre el tapete y que es de fondo en este conflicto, tiene que ver con las recusaciones y los impedimentos; ¿vienen en el Reglamento?, pues sí, pero parece que, a la hora de aplicarse en la Institución, hay diferentes criterios, por lo que ahí hay algo.

Exterioriza que sobre los procesos disciplinarios a los miembros del Consejo Universitario y al rector se tiene que tomar una decisión, y no es simplemente decir: *no, no hay normativa*; pero, si no la hay, qué van a hacer con esto; consideran que es conveniente que la haya o no, si no se van a poner de acuerdo; entonces, que le pregunten a la Asamblea Colegiada y que esta defina; que se valore también la actuación del rector. Aclara que no está diciendo que no se valore dicha actuación, sino que no puede ir en la línea de decir: *sí, tiene que seguirse un proceso disciplinario y vamos a hacer un procedimiento ad hoc en este caso, solamente para llevar un proceso disciplinario*, pero pueden evaluar la actuación del señor rector y hablar sobre el asunto.

Estima que es responsabilidad de todos evaluar la actuación que, como Órgano Colegiado, han tenido en todo esto; es decir, llevar a cabo un análisis a lo que han realizado. Estaría de acuerdo con votar ahora, siempre y cuando se tome un acuerdo concomitante, que piensa que no es inhabilitante ni tampoco es un acuerdo que no se pueda tomar. Hay un punto de agenda, pero el acuerdo propuesto tiene directamente que ver con ese punto de agenda. Hay un recurso presentado sobre un tema, y el acuerdo que pretende presentar no es externo a eso, sino que está relacionado. El único requisito formal para ver si se aprueba o no un recurso de revisión, plantea el *Estatuto Orgánico*, ver que se presente antes de la aprobación del acta; no dice que tiene que ser punto único, ni único en sesión, ni nada por el estilo.

Comprende que los compañeros que presentaron el recurso tienen que votar a favor, y no entendería que voten en contra; lo que está tratando de apelar es para ver si se logra llegar a un punto de negociación. Si dicen que el punto de partida para la negociación es que se derogue el acuerdo, están en un punto muerto en este momento. Habría que ver si hay voluntad política de los miembros del Órgano Colegiado, cómo salen adelante con este asunto o le dan una conclusión afortunada al tema. Esta es su idea y su propuesta.

LA DRA. YAMILETH ANGULO cree que se debería votar el recurso; luego, votar las actas y evaluar un acuerdo adicional.

****A las diez horas, sale el Dr. Jorge Murillo.****

Posteriormente, somete a votación el recurso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño y Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Cinco votos.

EN CONTRA: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Ing. José Francisco Aguilar y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Cinco votos.

Debido al empate en la votación, la Dra. Yamileth Angulo aplica el voto de calidad, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño y Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Cinco votos.

EN CONTRA: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Ing. José Francisco Aguilar y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Seis votos.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Por lo tanto, el Consejo Universitaria ACUERDA rechazar el recurso de revisión planteado por el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Dra. Rita Meoño Molina, Sr. Carlos Picado Morales, Silvia Rojas Campos y Vladimir Sagot Muñoz, miembros del Consejo Universitario, en contra de los acuerdos adoptados en la sesión N.º 6010, extraordinaria, del 12 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6010, extraordinaria, del 12 de agosto de 2016; 6015, extraordinaria, del 25 de agosto de 2016; 6016, ordinaria, del 25 de agosto de 2016; 6017, solemne, del 26 de agosto de 2016, y 6018, ordinaria, del 30 de agosto de 2016, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6010.

No señalan observaciones de forma.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 6010, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Ing. José Francisco Aguilar y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Cinco votos.

EN CONTRA: M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño y Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Cinco votos.

Debido al empate en la votación, la Dra. Yamileth Angulo aplica el voto de calidad, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño y Sr. Carlos Picado.

TOTAL: Cinco votos.

EN CONTRA: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Ing. José Francisco Aguilar y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Seis votos.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

En discusión el acta de la sesión N.º 6015.

No señalan observaciones de forma.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 6015, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

En discusión el acta de la sesión N.º 6016.

No señalan observaciones de forma.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 6016, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

En discusión el acta de la sesión N.º 6017.**No señalan observaciones de forma.**

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 6017, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

En discusión el acta de la sesión N.º 6018.**No señalan observaciones de forma.**

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 6018, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6010, 6015, 6016, 6017 y 6018, sin modificaciones de forma.

*****A las diez horas y tres minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintiocho, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo. *****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **Mijaíl Rojas Carvajal, Asdrúbal Alvarado Vargas, Jorge Alberto Rojas Núñez, Patricia Vega Jiménez, Carolina Calderón Morales, Anabelle Mora Bonilla, Fernando García Santamaría, Gian Giacomo Guzmán Verri, Carolina Santamaría Ulloa, Eugenia Gallardo Allen, Luisa Eugenia Ochoa, Álvaro Morales Ramírez, Fabio Arturo Alfaro Albertazzi, Eugenia Rodríguez Sáenz y Ronald Solano Jiménez.**

LA DRA. YAMILETH ANGULO le cede la palabra al Ing. José Francisco Aguilar.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Mijaíl Rojas Carvajal.**

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EN BLANCO: Un voto.

Se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Asdrúbal Alvarado Vargas.**

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

****A las diez horas y treinta y cuatro minutos, entra el Dr. Carlos Araya. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Jorge Alberto Rojas Núñez**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta cómo le calcularon el apoyo presupuestario.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que se le está dando en un desglose de viáticos la llegada por el 92% que corresponde a \$183.08, y de los días del 3 al 6 de octubre, un 92%, \$732.32.

Recuerda que el tema del transporte del 8% no lo cuenta, y en el regreso se le da un 8% en el desayuno de Panamá y el almuerzo tarifa de Costa Rica que corresponde a \$25,15, que da un total de \$940.55 y lo que se le está otorgando es \$941.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Patricia Vega Jiménez**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA SRTA. SILVIA ROJAS da los buenos días; indica que el Ing. José Francisco Aguilar mencionó que la Sra. Patricia Vega es la directora de la Escuela de Comunicación, pero no es así, es la Sra. Lorna Chacón.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comenta que queda confuso cuando dice que de El Salvador del 24 de octubre al 27 de octubre y el otro del 24 de octubre al 29 de octubre; porque cualquiera que lo lea va a pensar que cómo va a estar en dos lugares al mismo tiempo. Opina que es mejor colocar solo el 24 de octubre. El Ing. José Francisco Aguilar lo aclaró, pero no está en ninguna parte.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica que la actividad está comprendida para ese periodo, pero el día efectivo que la Sra. Patricia Vega va a participar es solamente el 24 de octubre; tendría que decidir si colocan la actividad o el día que va a participar, para que esté más claro.

Agradece a la Srta. Silvia Rojas, ya que, efectivamente, la Sra. Patricia Vega es la directora del Centro de Investigación y Comunicación, no como indicó, que era directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si el pasaje aéreo es el de \$1.175 a España, si ella va a pagar el pasaje a El Salvador, o en la cotización están los dos viajes.

LA DRA. RITA MEOÑO consulta si la participación de las dos ponencias es una en cada evento, dos en un evento y en otra no, o cómo sería la participación.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR afirma que en la cotización se indica “según el itinerario de los diferentes vuelos”, el gran total es de \$1.175, donde se vienen los diferentes países en que estaría viajando; sí hace ruta en El Salvador y luego sale a Madrid; el monto es para todo lo que se refiere al viaje.

Comenta que en la primera carta dirigida a la profesora Vega Jiménez se indica que en ese caso es “Periodismo y diversidad”, el cual correspondería a ese congreso. Cada ponencia corresponde a cada actividad.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Carolina Calderón Morales**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL SR. VLADIMIR SAGOT comenta que observó la solicitud cinco y seis; las dos son de la Oficina de Planificación Universitaria es el mismo evento, entonces tiene dudas, porque entiende que no se puede hacer.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR confirma lo que indica el Sr. Vladimir Sagot, ya que la funcionaria Anabelle Mora Bonilla, de la misma oficina, estaría viajando a la misma actividad, como coordinadora del Observatorio Nacional; cada una tiene una diferenciación en cuanto a su participación y responsabilidades con respecto a la *Red del observatorio de buenas prácticas de dirección estratégica*.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que las dos están en el mismo fondo restringido y están solicitando apoyo del fondo que se maneja por medio de la *Red del observatorio de buenas prácticas en dirección estratégica*.

Seguidamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****A las diez horas y cincuenta y dos minutos, sale la Srta. Silvia Rojas.****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Annabelle Mora Bonilla**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Silvia Rojas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Fernando García Santamaría**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Silvia Rojas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Gian Giacomo Guzmán Verri**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Silvia Rojas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Carolina Santamaría Ulloa**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Silvia Rojas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Eugenia Gallardo Allen**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Silvia Rojas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Luisa Eugenia Ochoa**.

****A las once horas y seis minutos, entra la Srta. Silvia Rojas. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Álvaro Morales Ramírez**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que al Sr. Fernando García se le aprobaron \$1.281 y al Sr. Álvaro Morales \$986, hubo diferencias en el cálculo; consulta en qué rubro.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR afirma que son las mismas fechas y son columnas diferentes. Se refiere a la consulta del M.Sc. Daniel Briceño que se observa en la tabla, en la parte inferior derecha. En el caso del Sr. Fernando García Santamaría, el monto diario es de \$183 y en el caso del Sr. Álvaro Morales, dada su condición de decano, aplica otra tabla que publica la Contraloría General de la República y que la misma Universidad actualiza, y el monto diario de \$156; por eso a la hora de hacer el cálculo se da esa diferencia.

****A las once horas y trece minutos, sale Dra. Rita Meoño.****

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Rita Meoño.

****A las once horas y diecisiete minutos, entra la Dra. Rita Meoño. ****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Fabio Arturo Alfaro Albertazzi**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que ya se han visto algunos casos de la Escuela de Medicina, porque las personas tienen menos de medio tiempo, están nombradas para impartir lecciones en los hospitales, en el proceso de reacreditación de la Escuela de Medicina, y los pares, justamente, las debilidades que mostraron a la Escuela es la participación de los docentes en congresos y actividades internacionales, porque tienen que solicitar varios permisos y, a veces, no han sentido el apoyo de la Universidad de Costa Rica en ese tema.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que le preocupa que dice “tipo de participación; pasiva”, porque va para un congreso, pero no presenta ponencia. Desconoce en cuánto ayudará a la parte de conteo de participación de profesionales en actividades fuera del país.

Supone que si tiene un cuarto de tiempo en la Universidad al ser de la Escuela de Medicina, pero desconoce si es médico de la Caja Costarricense de Seguro Social a tiempo completo. Manifiesta que, a veces, no entiende por qué esos médicos de la CCSS van a tiempo completo o desconoce si no indican si les ayudan, o es que no les dan ningún tipo de ayuda, pero le parece injusto que siendo un funcionario que tiene tiempo completo en la Caja y solo un cuarto de tiempo en la Universidad, sea la Universidad de Costa Rica la única que le ofrece ayuda, en una relación de patronos, porque uno es patrono de tiempo completo y le dice: “no, no le doy ayuda” y el otro es el patrono de un cuarto de tiempo que sí le da la ayuda para participar en esos eventos.

Aclara que el Sr. Fabio Arturo Alfaro, no tiene la culpa como individuo pero es un asunto de la CCSS y desconoce si no incluye la ayuda o es que la CCSS no le da la ayuda para participar.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Dos votos

Se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Un voto.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Eugenia Rodríguez Sáenz**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que existe un cúmulo de actividades en las que va a participar, también existe un cúmulo de día de vacaciones que va a disfrutar en el viaje, y parece un balance entre las vacaciones y las actividades, pero como, al final y al cabo, han estado aprobando actividades con vacaciones, le preocupa que (si estuvieran aprobando esa actividad a esa profesora) se le estarían aprobando en lo que va del año, \$5.677 en total para actividades; porque procedió a sumar los viajes anteriores más el que están viendo si lo estuvieran aprobando.

Considera que como Consejo tienen que tomar en cuenta ese tipo de asuntos, porque las personas pueden observar esas aprobaciones, pueden sumar y decir: “bueno, si a mí me aprueban solo \$1.000 o \$1200; ¿por qué hay otras personas en la Universidad que le aprueban \$5.000 o \$6.000 dólares?”; es decir, eso también deben sopesarlo, porque no pueden estarle aprobando a alguien esa cantidad de dinero para participar en eventos. Entiende que existen otras participaciones que son representaciones institucionales, y tienen que aprobarlas, porque están determinadas de esa manera, pero para participar en eventos o en congresos. Comparte que una colega le dijo que no había asistido a un evento porque eran \$3.000 y que no había solicitado la ayuda; entonces, él le dijo que por qué no lo había hecho si era la única vez en el año y que el Consejo probablemente habría aprobado la ayuda, no todos los \$3.000, pero por lo menos algo.

Indica que, en la comunidad universitaria, cuando es monto muy alto, no lo solicitan, o lo pagan ellos mismos. No obstante, aparentemente existen universitarios que parecen haber encontrado la vía de que no importa cuántos viajes tengan o solicitudes realicen, se los van a aprobar.

Comenta que conversó con el M.Sc. Daniel Briceño acerca de que algunos profesores universitarios que tienen un puntaje muy alto, y que la Universidad les podría dar una especie de reconocimiento, o decir: “Bueno, les damos un poco más de apoyo económico para participar en eventos”; lo podría ver bien, pero, en ese caso, desconoce si es que la profesora tiene una condición especial. Esas eran las preocupaciones que expresa y conoce que la profesora tiene varias actividades.

LA DRA. YAMILETH ANGULO concuerda con el Dr. Jorge Murillo, porque aparecen tres viajes y ese sería el cuarto, pero, en realidad, la profesora ha viajado cinco veces; agrega que en una de las solicitudes la profesora sacó alrededor de siete días antes del evento, como ahora que los días de vacaciones son antes del evento, entonces cuando llegó al Consejo la solicitud no se podría aprobar, porque ya ella estaba viajando ese día por el periodo de vacaciones. Recuerda que la Sra. Eugenia Rodríguez Sáenz solicitó cuentas de por qué no había llegado la solicitud a tiempo, y le explicó que el problema fue por haber sacado vacaciones previas, en el sentido de que ya no daba tiempo de aprobar, porque la Contraloría General de la República tiene claramente establecido que cuando ya la persona está viajando no pueden ser aprobados esos recursos. Reitera que sería el quinto viaje.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expresa que en el apartado “viajes anteriores” se detalla CPA-VAR-16-008. Pregunta al Ing. José Francisco Aguilar qué significa eso. Supone que si la profesora llegó el 24 de setiembre de 2016, ya presentó el informe; esto, porque es requisito su presentación para que le puedan ser aprobados viáticos nuevamente.

Manifiesta que, por lo general, cuando viajan se preocupan cuando lo hacen en periodo lectivo; esto, por la afectación que pueden tener los estudiantes. En el caso de la profesora Eugenia Rodríguez, si suman los días que se ha ausentado en el semestre, independientemente de que deje asignado a otro profesor, se pregunta qué pasa con los estudiantes.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR coincide con la M.Sc. Marlen Vargas en que esa es una cuestión que se debe clarificar. Aclara que “sesión receso de julio” significa que los viáticos fueron aprobados por la Dirección del Consejo Universitario en el receso; además de que CPA-VAR-16-008 se refiere a que los viáticos fueron aprobados vía *ad referendum*.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ninguno

EN CONTRA: Once votos.

No se levanta el requisito

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone la solicitud de apoyo financiero de **Rónald Solano Jiménez**.

Responde a la consulta exteriorizada fuera de actas por el Dr. Jorge Murillo, que eso fue aprobado la semana pasada vía *ad referendum*.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA:

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
MIJAIL ROJAS CARVAJAL, CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN NEUROCIENCIAS (CIN)	DOCENTE INTERINO (1)	SAN DIEGO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: 12 al 16 de noviembre de 2016 ITINERARIO: 11 al 16 de noviembre de 2016 PERMISO: 11 al 16 de noviembre de 2016	FUNDEVI Apoyo Complementario Pasaje Aéreo, \$620.00 Inscripción, \$100.00 Impuestos de Salida, \$30.00 Total: \$750.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,000.00 Total aprobado \$1,000.00
Actividad en la que participará: 46th Annual Meeting of Society for Neuroscience.					
Organiza: Society for Neuroscience.					
Justificación: En esta actividad presentaré un póster con los resultados más recientes en torno a la investigación sobre los efectos ambientales y farmacológicos en la capacidad de memoria no asociativa, memoria espacial y el auto-acicalamiento o “grooming”. Dicha temática de investigación cuenta con una fuerte tradición en el laboratorio, por lo que su presentación en el congreso de neurociencias más grande del mundo pretende no solo visibilizar el trabajo de la universidad y el laboratorio, sino consolidar esta temática de trabajo. El año anterior la presentación de la primera fase de estudio sobre esta temática tuvo una gran acogida, no solo en cuanto a las visitas al póster, sino también en cuanto a las descargas realizadas en la plataforma ResearchGate https://www.researchgate.net/publication/283043250					
Grooming as a de-arousal behavior underlying novelty habituation. An effect potentiated by environmental enrichment). Por ello, considero pertinente la divulgación de los resultados. Además, la asistencia a este tipo de congresos constituye una gran actualización y aprendizaje para mi como investigador de esta universidad, ya que permite interactuar y conocer de primera mano los principales avances empíricos y metodológicos en cuanto al estudio del sistema nervioso.					
Tipo de participación: Presentación de los póster: 1. Environmental and pharmacological modulation of novelty habituation in rats - The rising of self-grooming as a de-arousal indicator: (Modulación ambiental y farmacológica de la habituación a la novedad - El aumento del auto - acicalamiento como indicador de la reducción de la actividad emocional), y 2. Como coautor: “Incentive motivation and neurobehavioral plasticity: the effects of unpredictable environmental enrichment in rats” (La motivación por el incentivo y la plasticidad neuroconductual: Efectos del enriquecimiento impredecible en ratas).					
ASDRÚBAL ALVARADO VARGAS, ESCUELA DE SOCIOLOGÍA	CATEDRÁTICO DIRECTOR (3) (Ver cuadro de viaje anterior)	MANAGUA, NICARAGUA	ACTIVIDAD: 11 al 14 de octubre de 2016 ITINERARIO: 10 al 15 de octubre de 2016 PERMISO: 10 al 15 de octubre de 2016		Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$596.00 Total aprobado: \$596.00
Actividad en la que participará: XV Congreso Centroamericano de Sociología (ACAS). Centroamérica en Crisis: Diálogos y Análisis Interdisciplinarios.					
Organiza: Asociación Latinoamericana de Sociología y la Universidad Centroamericana.					
Justificación: Como director de la Escuela de Sociología, es importante mi participación debido a que en este evento se discutirá sobre las problemáticas más sensibles de los países centroamericanos, con el propósito de aportar desde un pensamiento crítico a la búsqueda de alternativas que propicien cambios sociales. Además tendré la oportunidad de participar en encuentros con otros directores y directoras de carreras de Sociología de la región.					

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad								
Tipo de participación: Presentación de la ponencia titulada: "Sociología comunitaria: teoría y práctica".													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Destino</th> <th>Actividad</th> <th>Fechas</th> <th>Sesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Argentina</td> <td>Congreso de la Asociación Argentina de Sociología</td> <td>Del 06/06/16 al 08/06/16</td> <td>5994</td> </tr> </tbody> </table>						Destino	Actividad	Fechas	Sesión	Argentina	Congreso de la Asociación Argentina de Sociología	Del 06/06/16 al 08/06/16	5994
Destino	Actividad	Fechas	Sesión										
Argentina	Congreso de la Asociación Argentina de Sociología	Del 06/06/16 al 08/06/16	5994										
JORGE ALBERTO ROJAS NUÑEZ, SEDE REGIONAL CARIBE ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRATIVO TRABAJADOR OPERATIVO C (3) (Ver cuadro viajes anteriores)	CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ	ACTIVIDAD: 3 al 6 de octubre de 2016 ITINERARIO: 2 al 7 de octubre de 2016 PERMISO 2 al 7 de octubre de 2016		Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$941.00 Total aprobado: \$941.00								
Actividad en la que participará: Gira educativa a Ciudad de Panamá:Funcionamiento de Canal, Puertos, Aduanas y Mercado Internacional en Panamá.													
Organiza: Universidad Marítima Internacional de Panamá.													
Justificación: Conducir el vehículo oficial de la Universidad para transportar a las personas que van a la gira. La profesora a cargo de la gira es la Licda. Vivian Licardié Gairaud.													
Tipo de participación: Chofer de la gira.													
Viaje anterior:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Destino</th> <th>Actividad</th> <th>Fechas</th> <th>Sesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Panamá</td> <td>Intercambio Académico Cultural</td> <td>Del 04/07/16 al 09/07/16</td> <td>6002</td> </tr> </tbody> </table>						Destino	Actividad	Fechas	Sesión	Panamá	Intercambio Académico Cultural	Del 04/07/16 al 09/07/16	6002
Destino	Actividad	Fechas	Sesión										
Panamá	Intercambio Académico Cultural	Del 04/07/16 al 09/07/16	6002										
PATRICIA VEGA JIMÉNEZ, ESCUELA CIENCIAS COMUNICACIÓN COLECTIVA	CATEDRÁTICO (4, 3) (Ver cuadro de viajes anteriores)	SAN SALVADOR, EL SALVADOR VALENCIA, ESPAÑA	ACTIVIDAD: 24 de octubre de 2016 (El Salvador) 25 al 29 de octubre 2016 (España) ITINERARIO: 24 de octubre al 1 de noviembre de 2016 PERMISO: 24 al 29 de octubre de 2016 Vacaciones: 31 de octubre y 1 de noviembre de 2016	Aporte personal Inscripción, \$140.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,500.00 Impuestos de Salida, \$28.00 Total: \$1,668.00	Pasaje Aéreo, \$1,175.00 Total aprobado: \$1,175.00								

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
---	--------------------	--------------------------	--------	---------------	-------------------------------------

Actividad en la que participará: 1) Tercer Congreso Centroamericano de Comunicación, San Salvador, del 24 al 27 de octubre de 2016 y 2) X Encuentro Internacional de historiadores de la prensa y del periodismo, Valencia, del 24 al 29 de octubre de 2016.

Organiza: 1) Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”; 2) Universidad de Valencia, España.

Justificación: Mi participación en el Congreso de San Salvador es como continuación de lo que iniciamos en Costa Rica en el año 2013 con el Primer Congreso Centroamericano de Comunicación. Respecto al X Encuentro de historiadores de prensa, esta actividad permite al CICOM proyectarse en la prestigiosa red de historiadores de la comunicación de Iberoamérica, de la cual formo parte hace una década.

Tipo de participación: Presentación de las ponencias tituladas: 1) “Periodismo y diversidad”. 2) “La información como mercancía a inicios de la II Guerra Mundial”.

Viaje anterior:

Destino	Actividad	Fechas	Sesión
Madrid, España	V Congreso Iberoamericano de Comunicación	Del 02/07/16 al 09/07/16	5984

CAROLINA CALDERÓN MORALES, OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO DIRECTOR (4)	TALCA, CHILE	ACTIVIDAD: 3 al 5 de octubre de 2016 ITINERARIO: 1 al 8 de octubre de 2016 PERMISO: 1 al 5 de octubre de 2016 Vacaciones: 6 y 7 de octubre de 2016	Fondo Restringido 1842 (Red Observatorio de Buenas Prácticas en Dirección Estratégica) Pasaje Aéreo, \$1,100.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$806.08 Total aprobado \$1,906,68
--	-----------------------------------	--------------	---	---

Actividad en la que participará: 5to Encuentro Anual de la Red Telescopi: Observatorio de Buenas Practicas en Dirección Estratégica.

Organiza: Universidad de Politécnica de Catalunya, Barcelona-España y Universidad de Talca-Chile.

Justificación: He sido invitada a participar, de este Encuentro, en calidad de Coordinadora del Observatorio Nacional Telescopi Costa Rica. Esta actividad tiene como objetivos: tratar temas sobre los observatorios de los países integrantes de la red, tomar decisiones sobre la consolidación y la sostenibilidad de ésta y contar con una jornada de formación: “Calidad e Impacto de la Vinculación con el Medio en las Instituciones de Educación Superior de Iberoamérica: Docencia, Mundo del Trabajo y Responsabilidad Social.”

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
<p>Tanto las experiencias de los representantes de los observatorios como la jornada de formación tienen gran relevancia en el fortalecimiento y adecuación de buenas prácticas, aplicadas y probadas en otras universidades de prestigio a nivel internacional, pues nos transmiten el “know-how” de procesos de gran relevancia en Dirección Estratégica, lo que se traduce en la oportunidad de hacer las cosas con una mejor inversión de tiempo y recursos, y de esta forma contribuir con el desarrollo de la Universidad.</p>					
<p>Tipo de participación: Presentación del informe “Telescopi Costa Rica”. Representación institucional.</p>					
<p>ANNABELLE MORA BONILLA,</p> <p>OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA</p>	<p>ADMINISTRATIVO JEFE B (4)</p>	TALCA, CHILE	<p>ACTIVIDAD: 3 al 5 de octubre de 2016</p> <p>ITINERARIO: 1 al 8 de octubre de 2016</p> <p>PERMISO: 1 al 5 de octubre de 2016</p> <p>Vacaciones: 6 y 7 de octubre de 2016</p>		<p>Fondo Restringido 1842 (Red Observatorio de Buenas Prácticas en Dirección Estratégica)</p> <p>Pasaje Aéreo, \$1,100.00</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$806.08</p> <p>Total aprobado \$1,906,68</p>
<p>Actividad en la que participará: V Encuentro de la Red Telescopi: Red de Observatorios de Buenas Prácticas en Dirección Estratégica.</p>					
<p>Organiza: Universidad Politécnica de Catalunya, Barcelona-España y Universidad de Talca, Chile.</p>					
<p>Justificación: He sido convocada al 5to. Encuentro de la Red de Observatorio de Buenas Prácticas en Dirección Estratégica, como administradora del proyecto. En el marco de esta actividad, se realizará la asamblea anual de la Red y se desarrollará un seminario titulado “Calidad e Impacto de la Vinculación con el Medio en las Instituciones de Educación Superior de Iberoamérica: Docencia, Mundo del Trabajo y Responsabilidad Social”. Los temas que se tratarán serán: “Calidad e Impacto de la Vinculación con el Medio en las Instituciones de Educación Superior de Iberoamérica: Docencia, Mundo del Trabajo y Responsabilidad Social.” Además, se tiene previsto compartir los avances de los observatorios de los países integrantes de la red, los resultados de los equipos de trabajo, tomar decisiones sobre la consolidación y la sostenibilidad de ésta, así como renovar el convenio Red Telescopi. Tanto las experiencias de los representantes de los observatorios como la jornada de formación tienen gran relevancia en el fortalecimiento y adecuación de buenas prácticas, aplicadas y aprobadas en otras universidades de prestigio a nivel internacional, pues nos transmiten el “know-how” de procesos de gran relevancia en Dirección Estratégica, lo que se traduce en la oportunidad de hacer las cosas con una mejor inversión de tiempo y recursos, y de esta forma contribuir con el desarrollo de la Universidad.</p>					
<p>Tipo de participación: Presentación de resultados del trabajo en equipo: “Elaboración de informes sobre Dirección Estratégica”. Representación institucional.</p>					

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
FERNANDO GARCIA SANTAMARÍA, VICERRECTORÍA INVESTIGACIÓN	AUTORIDAD UNIVERSITARIA VICERRECTOR (4)	CIUDAD ANTIGUA Y CIUDAD GUATEMALA, GUATEMALA	ACTIVIDAD: 3 al 7 de octubre de 2016 ITINERARIO: 2 al 8 de octubre de 2016 PERMISO: 2 al 8 de octubre de 2016		Pasaje Aéreo, \$238.94 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,042.12 Total aprobado \$1,281.06

Actividad en la que participará: “45 Reunión del Sistema Regional Centroamericano y del Caribe de Investigación y Postgrado (SIRCIP) y “III Encuentro Bienal Centroamericano de Investigación y Estudios de Posgrado”.

Organiza: Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).

Justificación: Se participará en representación de la Universidad de Costa Rica en ambas actividades, Sistema Regional Centroamericano y del Caribe de Investigación y Postgrado (SIRCIP) y Encuentro Bienal Centroamericano de Investigación y Estudios de Posgrado, con el fin de promover la cooperación entre las universidades regionales que conforman el sistema.

Tipo de participación: Representación institucional y presentación de la ponencia titulada: “Estrategias de Investigación: la experiencia de la Universidad de Costa Rica”.

GIAN GIACOMO GUZMÁN VERRI, ESCUELA DE FÍSICA	DOCENTE INVITADO (Exbecario, 2do. año) (4,3) (Ver cuadro de viajes anteriores)	VANCOUVER, BRITISH COLUMBIA, CANADÁ	ACTIVIDAD: 2 al 6 de octubre de 2016 ITINERARIO: 1 al 7 de octubre de 2016 PERMISO: 1 al 7 de octubre de 2016		Pasaje Aéreo, \$574.00 Inscripción, \$760.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno, \$500.00 Total aprobado \$1.834,00
---	---	--	---	--	--

Actividad en la que participará: XIII Simposio Internacional en Dominios Ferróicos y Micro-Nano Estructuras.

Organiza: Simon Fraser University.

Justificación: El ISFD es un simposio internacional bianual organizado en este año por la Universidad de Simon Fraser de Canadá. El simposio reúne a más de 200 científicos del más alto renombre internacional que realizan investigaciones en la física y química de materiales ferróicos. El objetivo de este simposio es el de presentar los avances más recientes en este campo y fomentar el intercambio de ideas y la colaboración. En este congreso estaré presentando una charla en la que se incluyen los últimos resultados del proyecto de investigación “Teoría y Modelado de Materiales Funcionales” (proyecto # B5220), del cual soy el investigador principal. Considero que la presentación de este trabajo en tan prestigioso evento es una oportunidad muy valiosa de exposición internacional para la Escuela de Física, el CICIMA y la Universidad; además de establecer nuevas colaboraciones científicas.

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad												
<p>Tipo de participación: Presentación de la ponencia titulada: “The random electric field problem of relaxor ferroelectrics” (“El Problema de los Campos Eléctricos Aleatorios en los Relaxors.”)</p> <p>Viajes anteriores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Destino</th> <th>Actividad</th> <th>Fechas</th> <th>Sesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baltimore</td> <td>2016 March Meeting of the American Physical Society</td> <td>Del 14/03/16 al 18/03/16</td> <td>539 Rectoría</td> </tr> <tr> <td>Argonne</td> <td>Visita Académica Laboratorio Nacional de Argonne</td> <td>Del 13/07/16 al 07/08/16</td> <td>6000</td> </tr> </tbody> </table>						Destino	Actividad	Fechas	Sesión	Baltimore	2016 March Meeting of the American Physical Society	Del 14/03/16 al 18/03/16	539 Rectoría	Argonne	Visita Académica Laboratorio Nacional de Argonne	Del 13/07/16 al 07/08/16	6000
Destino	Actividad	Fechas	Sesión														
Baltimore	2016 March Meeting of the American Physical Society	Del 14/03/16 al 18/03/16	539 Rectoría														
Argonne	Visita Académica Laboratorio Nacional de Argonne	Del 13/07/16 al 07/08/16	6000														
CAROLINA SANTAMARÍA ULLOA, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN SALUD (INISA)	ADJUNTO (3) (Ver cuadro de viajes anteriores)	DENVER, COLORADO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: 29 de octubre al 2 de noviembre de 016 ITINERARIO: 28 de octubre al 7 de noviembre de 2016 PERMISO: 28 de octubre al 2 de noviembre de 2016 Vacaciones: 3, 4 y 7 de noviembre de 2016	Aporte personal Pasaje Aéreo, \$65.35 FUNDEVI Apoyo Complementario Inscripción , \$750.00 Total: \$815.35	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,125.00 Total aprobado \$1,125.00												
<p>Actividad en la que participará: Reunión Anual de la Asociación Norteamericana de Salud Pública 2016 .</p> <p>Organiza: Asociación Norteamericana de Salud Pública</p> <p>Justificación: Los temas que se tratarán en el congreso son de gran relevancia para mi quehacer en el INISA y esta es una oportunidad para exponer ante la comunidad internacional resultados obtenidos a partir del proyecto 742-B4-348: Variaciones en la alimentación y la composición corporal en mujeres de zonas urbanas de Costa Rica con diferente nivel socioeconómico. Lo anterior por cuanto presentaré un póster, del cual soy autora principal, el 31 de octubre en la sesión de Salud Internacional.</p> <p>Tipo de participación: Presentación del póster: “Processed meat intake: Differences by socioeconomic status in Costa Rican women” (“Consumo de carnes procesadas: Diferencias según nivel socioeconómico en mujeres costarricenses”).</p> <p>Viajes anteriores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Destino</th> <th>Actividad</th> <th>Fechas</th> <th>Sesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>California</td> <td>Genes y fenotipos humanos complejos: Un taller de investigación.</td> <td>Del 26/05/16 al 27/05/16</td> <td>568 Rectoría</td> </tr> <tr> <td>Toulouse</td> <td>Miembro Comité de Defensa de Tesis Doctoralo</td> <td>Del 16/09/16 al 16/09/16</td> <td>6021</td> </tr> </tbody> </table>						Destino	Actividad	Fechas	Sesión	California	Genes y fenotipos humanos complejos: Un taller de investigación.	Del 26/05/16 al 27/05/16	568 Rectoría	Toulouse	Miembro Comité de Defensa de Tesis Doctoralo	Del 16/09/16 al 16/09/16	6021
Destino	Actividad	Fechas	Sesión														
California	Genes y fenotipos humanos complejos: Un taller de investigación.	Del 26/05/16 al 27/05/16	568 Rectoría														
Toulouse	Miembro Comité de Defensa de Tesis Doctoralo	Del 16/09/16 al 16/09/16	6021														

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
EUGENIA GALLARDO ALLEN, CENTRO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA	ADMINISTRATIVO PROFESIONAL B (4)	SANTIAGO, CHILE	ACTIVIDAD: 4 al 7 de octubre de 2016 ITINERARIO: 1 al 8 de octubre de 2016 PERMISO: 4 al 8 de octubre de 2016 Vacaciones: 3 de octubre de 2016		Pasaje Aéreo, \$1,005.00 Inscripción, \$470.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$500.00 Total aprobado \$1,975.00

Actividad en la que participará: 1) XXI Encuentro Internacional de RECLA: Sociedad de la información y del conocimiento: el rol de la educación continua universitaria en el desarrollo, 4 a 7 de octubre de 2016. 2) Reunión del Comité Ejecutivo RECLA, 7 de octubre.

Organiza: Universidad de Santiago de Chile y Red de Educación Continua de Latinoamérica y Europa (RECLA).

Justificación: Reunión del Comité Ejecutivo, cuya vocalía asume la UCR, y una reunión con la Asamblea de la Red de Educación Continua de Latinoamérica (RECLA).

Tipo de participación: Representación institucional.

LUISA EUGENIA OCHOA VICERRECTORÍA ACCIÓN SOCIAL	DOCENTE INTERINO (3) (Ver cuadro de viajes anteriores)	D.F., MÉXICO	ACTIVIDAD: 5 al 7 de octubre de 2016 ITINERARIO: 1 al 10 de octubre de 2016 PERMISO: 5 al 7 de octubre de 2016 Vacaciones: 3, 4 y 10 de octubre de 2016	Aporte personal Inscripción, \$70.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$200.00 Impuestos de salida, \$29.00 Total: \$299.00	Pasaje Aéreo, \$338.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$660.00 Total aprobado: \$998.00
--	--	--------------	--	--	--

Actividad en la que participará: XIII Congreso Latinoamericano de Investigadores de la Comunicación.

Organiza: Asociación Latinoamericana de Investigadores de la Comunicación (ALAIIC).

Justificación: El Congreso es una de las actividades académicas en el área de la comunicación más importantes de América Latina. Los aportes de la participación en la actividad tienen que ver con la actualización en conocimientos y últimas tendencias en comunicación, generación de contactos con la academia de América Latina. Además, todo lo aprendido lo compartiré con el equipo de trabajo de la Unidad de comunicación de la Vicerrectoría de Acción Social y en actividades de docencia e investigación de las que hago parte.

Tipo de participación: Presentación de la ponencia titulada: "Derecho a la comunicación con perspectiva de género: promoción, prohibición y producción de contenidos".

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
Viaje anterior:					
Destino		Actividad		Fechas	
Valencia		INTED 2016		Del 07/03/16 al 11/03/16	
ÁLVARO MORALES RAMÍREZ, SISTEMA ESTUDIOS DE POSGRADO		CATEDRÁTICO DECANO (3) (Ver cuadro de viajes anteriores)		CIUDAD GUATEMALA; ANTIGUA GUATEMALA	
		ACTIVIDAD: 3 al 7 de octubre de 2016 ITINERARIO: 2 al 8 de octubre de 2016 PERMISO: 2 al 8 de octubre de 2016		Pasaje Aéreo, \$239.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$747.00 Total: \$986.00	
Actividad en la que participará: 45º Reunión SIRCIP/ CSUCA.					
Organiza: Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).					
Justificación: El Sistema Regional Centroamericano y del Caribe de Investigación y Postgrado (SIRCIP) efectuará su 45º reunión. Como Decano del Sistema de Estudios de Posgrado de la UCR debo participar de esta actividad.					
Tipo de participación: Representación institucional					
Viaje anterior:					
Destino		Actividad		Fechas	
Florianópolis		II Congreso Iberoamericano de Gestión de Áreas Litorales		Del 02/05/16 al 07/05/16	
FABIO ARTURO ALFARO ALBERTAZZI, ESCUELA DE MEDICINA		INSTRUCTOR (2)		BRUSELAS, BÉLGICA	
		ACTIVIDAD 2 al 5 de octubre de 2016 ITINERARIO: 1 al 6 de octubre de 2016 PERMISO: 1 al 6 de octubre de 2016		Aporte personal Pasaje Aéreo, \$866.00 Inscripción, \$480.00 Total: \$1,346.00	
				Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,000.00 Total aprobado \$1,000.00	
Actividad en la que participará: ESGE 25th Annual Congress.					
Organiza: Sociedad Europea de Endoscopia Ginecológica.					
Justificación: La Sociedad Europea de Endoscopia Ginecológica es referente mundial en la elaboración de lineamientos en la cirugía mínimamente invasiva en ginecología, y en la aplicación de técnicas y tecnologías quirúrgicas de avanzada para el manejo de la patología ginecológica a través de la mínima invasión. Como profesor de pregrado y posgrado de ginecología y encargado de la enseñanza de la laparoscopia en el Hospital de las Mujeres, Dr. Adolfo Carit Eva, me resulta de mucha utilidad asistir a dicho evento científico para actualizar técnicas y conocimientos en el tema y transmitirlo a mis estudiantes en sus prácticas clínicas en sala de operaciones.					
Tipo de participación: Pasiva.					

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
<i>Solicitud de apoyo financiero aprobado ad referendum el 26 de setiembre de 2016</i>					
RONALD SOLANO JIMÉNEZ, ESCUELA ESTUDIOS GENERALES	CATEDRÁTICO (4)	PADUA, ITALIA	ACTIVIDAD: 4 al 8 de octubre de 2016 ITINERARIO: 29 de setiembre al 9 de octubre de 2016 PERMISO: 4 al 9 de octubre de 2016 Vacaciones: 29 y 30 de setiembre y 3 de octubre de 2016	Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$600.00 Total: \$600.00	Pasaje Aéreo, \$1,042.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$600.00 Total aprobado \$1,642.00
<p>Actividad en la que participará: Coloquio internacional e interdisciplinario “El Corazón es el centro. Narraciones, representaciones y metáforas del corazón en el mundo hispánico”.</p> <p>Organiza: Departamento de Ciencias Políticas y Departamento de Medicina de la Universidad de Padua.</p> <p>Justificación: El coloquio es continuación del coloquio literatura y medicina que organizó la Escuela de Estudios Generales de la Universidad de Costa Rica en el 2015; esto implica la oportunidad para estrechar y mejorar los vínculos creados en esa ocasión y consolidar el intercambio con la Universidad de Padua. Además, permitirá conocer el trabajo de análisis e investigación que se realiza en el campo de la literatura y la medicina en Hispanoamérica e Italia.</p> <p>Tipo de participación: Presentación de la ponencia titulada: “De los saberes del corazón: corazonadas y palpitos”.</p>					

2. No levantar el requisito a Eugenia Rodríguez Sáenz, de la Escuela de Historia.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAFD-DIC-16-021, sobre la Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-O “Construcción del edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)”.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- Mediante Ley N.º 9144, del 22 de julio de 2013, se aprobó el préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con el fin de financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior. El monto del préstamo asciende a una suma de doscientos millones de dólares estadounidenses (\$200.000.000,00).
- Los fondos obtenidos por medio del empréstito serán utilizados por parte de las universidades públicas para la adquisición de bienes, la contratación de obras y servicios conexos. La Universidad de Costa Rica recibirá para tales fines un monto equivalente a cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD. \$50.000.000,00).
- Cada universidad pública beneficiaria de este crédito suscribió un Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI), el cual contiene una serie de iniciativas con sus respectivos proyectos. Para el caso de la Universidad de Costa Rica, la iniciativa número uno *pretende la ampliación en el acceso y la cobertura en el área de Ingeniería (...).*

4. Mediante la solicitud de compra N.º GECO 2016-2547⁹, se inicia el proceso de solicitud de construcción del edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA).
5. El cartel de la Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-O “Construcción del Edificio para el Centro de Investigación en Contaminación Ambiental” se publicó el 21 de octubre del año 2015, en el diario oficial La Gaceta N.º 204. Posteriormente, se le realizó una aclaración por lo que se publicó nuevamente el 5 de noviembre del año 2015, en el diario oficial *La Gaceta* N.º 215.
6. La Oficina Jurídica (OJ), mediante oficio OJ-720-2016, del 3 de agosto de 2016, envía su criterio acerca de la Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-O “Construcción del edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental”.
7. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) emite su criterio con respecto a esta licitación mediante el oficio OCU-R-117-2016, del 12 de agosto de 2016.
8. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-O “Construcción del edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental” (oficio R-5145-2016, del 26 de agosto de 2016).
9. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (oficio CAF-P-16-024, del 1.º de setiembre de 2016).
10. El miércoles 7 de setiembre de 2016, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) se reunió para analizar la Licitación pública citada, y contó con la participación del Lic. Walter Bustillos Sequeira, jefe del Departamento de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, y del Arq. Kevin Cotter Murillo, coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional (UEPMI).

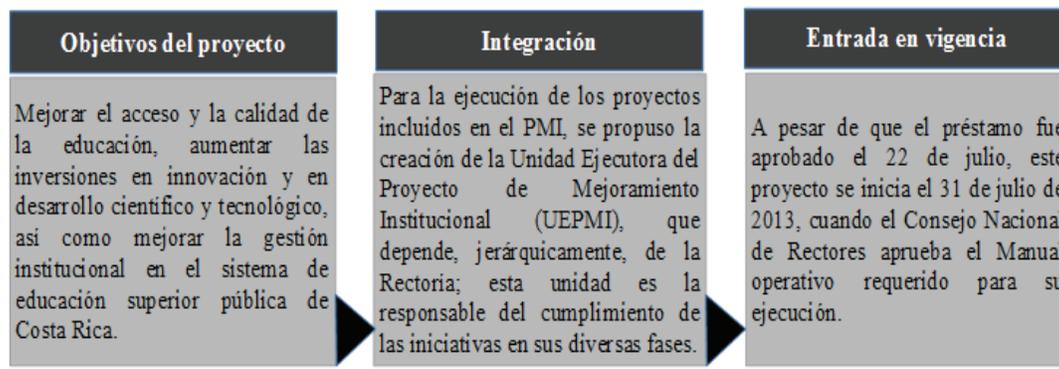
ANÁLISIS

I. PROYECTO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PMI)

Con la Ley N.º 9144, del 22 de julio de 2013, se aprobó el préstamo N.º 8194-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.

Figura N.º 1

Consideraciones general del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior



⁹ En el folio 2118 del expediente de esta licitación consta el número de solicitud de compra; sin embargo, no se indica el monto inicial asignado para esta construcción. Por lo que se le consultó al Lic. Walter Bustillos, coordinador de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, sobre este documento, quien informó que no se reservó ningún monto por medio de la solicitud de compra 2016-2547, considerando que los desembolsos se estarían realizando hasta el próximo año (2017), por lo que la asignación de un presupuesto en este momento quedaría reflejado como superávit del 2016; es por ello que para las licitaciones realizadas en el marco del convenio, los presupuestos se estarían asignando una vez que la Coordinación de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional (UEPMI) así lo requiera.

El coordinador de la UEPMI gestiona el desarrollo de las tareas asignadas a un equipo de trabajo, conformado por representantes de las siguientes oficinas: Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Oficina de Administración Financiera (OAF), Oficina de Suministros (OSUM) y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) y un responsable de la ejecución de actividades relacionadas con el Plan Quinquenal de Pueblos Indígenas, quienes conforman permanentemente este equipo. Además, se incluye, en etapas específicas, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) y la Oficina Jurídica (OJ). Los procesos del proyecto se rigen en el marco de la estructura organizativa universitaria.

II. **NORMATIVA APLICABLE**

1. **Normas: *Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y donaciones por prestatarios del Banco Mundial. Versión enero 2011.***

Este documento es la base normativa aplicable para la Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-O “Construcción del edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)”, en sustitución de la legislación nacional¹⁰, a excepción de los principios de contratación administrativa, que sí son de aplicación obligatoria.

2. ***Manual operativo para el Proyecto de Mejoramiento Institucional***¹¹.

El Manual Operativo del Proyecto (MOP) tiene como propósito definir el marco conceptual y técnico del Proyecto de Mejora de la Educación Superior de Costa Rica, financiado con recursos provenientes del Banco Mundial, de las universidades del CONARE, del Gobierno de Costa Rica y del SINAES.

El propósito del Manual es velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Convenio de Préstamo entre el Banco Mundial (BM) y la República de Costa Rica, así como en los acuerdos subsidiarios entre la República de Costa Rica y las seis unidades ejecutoras (Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Universidad Estatal a Distancia, Instituto Tecnológico de Costa Rica, CONARE-OPES y SINAES).

El MOP es el instrumento que establece los pasos por seguir para el manejo adecuado de los procesos operativos, administrativos y financieros de la ejecución del Proyecto. Este manual es de uso obligatorio para todos los funcionarios, directivos, técnicos, y personal de las diferentes instituciones responsables e involucradas en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

3. **Ley N.º 9144, del 22 de julio del año 2013.**

Mediante esta ley, del 6 de noviembre de 2012, se aprueba el Contrato de Préstamo N.º 8194-CR, entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por un monto de hasta doscientos millones de dólares estadounidenses (USD. \$200.000.000), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.

III. **JUSTIFICACIÓN DEL proyecto: Construcción de edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)**

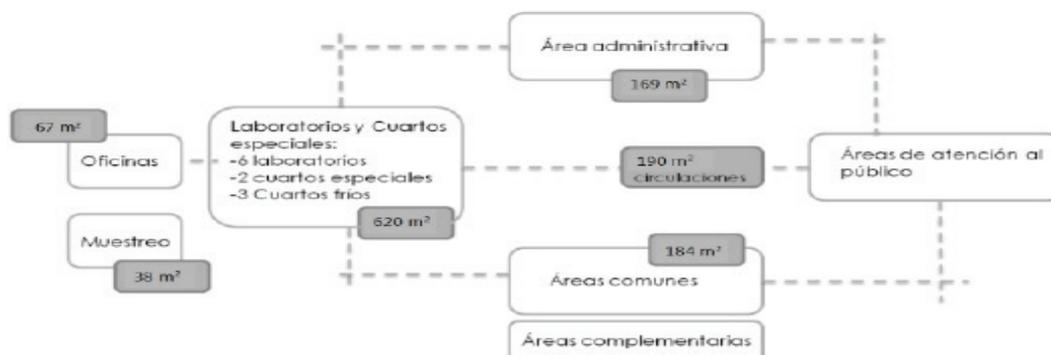
El Arq. Kevin Cotter, coordinador de la UEPMI, mediante correo electrónico del 13 de setiembre de 2016, remite la justificación de la “Construcción del edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)”, en la cual señala que la iniciativa, obedece a la necesidad del Centro de mejorar la infraestructura para el desarrollo de la investigación, pues las condiciones críticas que presentan actualmente las instalaciones no son adecuadas y tienen un deterioro estructural y electromecánico.

Asimismo, en términos de infraestructura, se identificaron las siguientes deficiencias en el Centro:

¹⁰ Ley de Contratación Administrativa N.º 7494 y su reglamento.

¹¹ Versión del 9 de agosto de 2012.

Figura N.º 2
Necesidades identificadas del Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA)



Adicionalmente, surgió la necesidad de reubicar sus labores en la Finca 2, con el fin de diseñar un edificio acorde con todas las necesidades que requieren los diferentes laboratorios, así como por el alto número de equipos de punta que manejan para los ensayos y los estudios realizados.

Por otro lado, el Centro brinda servicios de análisis de contaminantes de diversos productos, aguas, plaguicidas, aire, razón por la cual se convierte en un proyecto de interés nacional.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (EDIFICIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

Según información facilitada por el Arq. Cotter, este edificio se construirá en la Finca 2, en el terreno disponible frente al edificio del Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA) y la calle pública hacia Sabanilla (véase imagen N.º 1).

Imagen N.º 1
Localización del edificio del CICA



El edificio estará compuesto por dos niveles, cuya área total es de 1425 m², con una estructura completa de acero y con cerramientos livianos; se destaca una importante intervención en materia electromecánica; cuenta, además, con todos los acabados y requerimientos esenciales para que laboratorios de altos grados de precisión funcionen de manera óptima.

La estructura dispondrá de un laboratorio de análisis de plaguicidas, un cuarto de cromatografía, un laboratorio de análisis de aguas, un cuarto de instrumentos de aguas, un laboratorio de análisis del aire, un laboratorio de biorremediación, un laboratorio de metabolismo y degradación de contaminantes y un laboratorio de ecotoxicología.

Adicionalmente, posee espacios para los servicios complementarios de los laboratorios, tales como: cuartos de lavado, cuartos de refrigeración de muestras, servicios sanitarios, oficinas administrativas, área de recepción de muestras y una bodega de reactivos de 38 m².

V. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Comisión de Licitaciones¹², mediante la recomendación de adjudicación N.º UEPMI-22-2016, del 19 de julio de 2016, sugiere la adjudicación de la Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-O “Construcción del edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)”, tomando en consideración los siguientes aspectos:

1. Mediante la Ley N.º 9144, publicada en el diario oficial La Gaceta N.º 140, del 22 de julio del 2013, se aprobó el Préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para el financiamiento del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.
2. El 31 de julio de 2013 da inicio el Proyecto de Mejoramiento Institucional, una vez aprobado el Manual operativo por parte del CONARE.
3. La iniciativa N.º 8 corresponde al proyecto de fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental.
4. El 21 de octubre de 2015 se publicó el concurso en el diario oficial La Gaceta N.º 204, para participar en la Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-O “Construcción del edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)”.
5. Mediante publicación en el diario oficial La Gaceta N.º 215, del 5 de noviembre de 2015, se aclara, modifica y prorroga la Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-O.
6. La apertura de las ofertas se realizó a las 10:00 horas del día 7 de diciembre de 2015.
7. Se recibieron las siguientes ofertas:

Número de oferta	Proveedor	Número de cédula jurídica
1	Loto Ingenieros Constructores S. A.	3-101-109435
2	Ingeniería GAIA S. A.	3-101-234410
3	Construcciones Peñaranda S. A.	3-101-200102
4	Navarro y Avilés S. A.	3-101-058433
5	CPM Proyectos Especiales S. A.	3-101315301
6	Constructora Keibel Ltda.	3-102-442163
7	Ecosistemas de Construcción S. A.	3-101-107383
8	Eliseo Vargas y Asociados S. A.	3-101-119069
9	Desarrollos EVJ S. A.	3-101-079165
10	Chang Díaz & Asociados S. A.	3-101-149453

8. La verificación de legalidad y el análisis técnico de las ofertas los realizó la Comisión de Evaluación, la cual estuvo integrada por el Ing. Manuel Álvarez, jefe del Departamento de Supervisión de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones; Ing. Gayner Alfaro, gestor ambiental de la OEPI; el Lic. Walter Bustillos Sequeira, jefe del Departamento de Adquisiciones de la Oficina de Suministros; la Licda. Isabel Pereira Piedra, directora de la Oficina de Administración Financiera, y el Arq. Kevin Cotter, coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional; de este análisis se concluyó que:

¹² Integrada por el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración; MA. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y la Licda. Isabel Pereira Piedra, MGP, jefa de la Oficina de Administración Financiera.

Las ofertas N.º 1 de Loto Ingenieros Constructores, S. A., N.º 6 de la Constructora Keibel, LTDA, N.º 7 Ecosistemas de construcción, S. A., N.º 8 Eliseo Vargas y Asociados, S. A. y N.º 10 de Chang Díaz & Asociados, S. A., no cumplen con el requisito de admisibilidad "Experiencia del Equipo de Trabajo".

9. Las ofertas presentadas por Ingeniería GAIA S. A., Construcciones Peñaranda S. A., Navarro y Avilés S. A., CPM Proyectos Especiales S. A. y Desarrollos EVJ S. A. cumplen tanto legal como técnicamente con lo solicitado.
10. Existen los recursos para financiar la presente contratación, según el siguiente detalle:

Solicitud	Partida presupuestaria	Presupuesto disponible
2016-2547	1090-000-9414-5020100	¢1.375.830.180,00

11. La evaluación de las ofertas se rige según lo estipulado en el punto N.º 2 Calificación, de la sección III Criterios de Evaluación y Calificación.
12. Las ofertas que cumplen técnica y legalmente se ordenan de menor a mayor precio, en el siguiente cuadro:

Proveedor
Ingeniería GAIA, S. A.
Navarro y Avilés S. A.
CPM Proyectos Especiales S. A.
Construcciones Peñaranda S. A.
Desarrollos EVJ S. A.

13. De acuerdo con la modificación realizada por el Banco Mundial a los umbrales de contratación comunicada mediante oficio con fecha del 29 de abril de 2015, suscrito por Marcelo Becerra, gerente del Proyecto. Esta Licitación no requiere revisión previa del Banco Mundial.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comenta que les indicaron que debe tener un valor mayor a los \$5.000.000 para que sea revisado por el Banco Mundial.

Continúa con la lectura.

14. A partir del estudio legal, el análisis técnico y el resultado de la evaluación de las ofertas emitido por la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-O "Construcción del edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)", de la siguiente manera:

Poveedor	Ingeniería GAIA, S. A., cédula jurídica N.º 3-101-234410
Monto	\$2.351.188,00 (¢1.302.605.175,76 al tipo de cambio de ¢554,02 colones por dólar)
Plazo de entrega	10 meses, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la orden de compra.
Forma de Pago	Anticipo 10% a la firma del contrato; el resto se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de la obra, conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La OEPI autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra.
Garantía	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del Código Civil y el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

VI. CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Los recursos para financiar la Construcción del edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA) son los siguientes:

Número de Solicitud	Partida Presupuestaria	Monto Presupuestado	Monto Reservado
2015-2547	1090-000-9414-5020100	¢1.375.830.180,00	¢1.375.830.180,00
TOTAL	¢1.375.830.180,00	¢1.375.830.180,00	

VII. CRITERIOS DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

Al respecto, la Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-720-2016, del 3 de agosto de 2016, constató que el proceso de contratación cumple con todas las características necesarias y los trámites requeridos, a saber, publicación en el diario oficial La Gaceta, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3.4 de las Normas de Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial.

Además, la Oficina Jurídica señala que esta *asesoría no encuentra inconvenientes de índole legal para que el expediente sea remitido a la Oficina de Contraloría Universitaria y posteriormente al Consejo Universitario para su estudio y eventual adjudicación*. No obstante, advierte sobre algunos errores del documento:

LA M.Sc. MARLEN VARGAS indica que dichos errores ya fueron corregidos.

Continúa con la lectura.

1. El libro de actas de apertura indica que la oferta de GAIA S. A es por un monto de \$2.373.121,00, mientras que en los formularios adjuntos el monto indicado es de \$2.372.121,00.
2. El Informe de Recomendación de Adjudicación brinda sus recomendaciones a la Rectoría, siendo el Consejo Universitario el responsable de la adjudicación.
3. En el mismo documento anterior señala que la Comisión Evaluadora remitió su informe mediante correo del 26 de octubre de 2015, siendo lo correcto el correo fechado del 3 de febrero de 2016.

Por otro lado, la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-117-2016, del 12 de agosto de 2016, señala:

(...) La labor de esta Contraloría Universitaria consistió básicamente en verificar los aspectos que fundamentan la Recomendación de Licitación Pública de marras, y por ende, el cumplimiento de los requisitos que se establecen en los siguientes cuerpos normativos que regulan este tipo de contratación:

1. *Normas para la “Adquisición de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial”¹³.*
2. *Manual Operativo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, versión del 9 de agosto de 2012.*
3. *Ley N.º 9144 denominada: “Aprobación del Contrato de Préstamo N.º 8194-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior”, y el cartel y demás regulaciones específicas de esta Licitación Pública.*

Al respecto, se destacan los siguientes aspectos, que la citada normativa establece como obligatorias en los procesos de Licitación Pública Nacional financiados con fondos del Banco Mundial:

1. *De acuerdo con las “Normas denominadas “Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial”, específicamente en el punto III denominado “Otros métodos de adquisición”, con respecto a la Licitación Pública Nacional, se destaca que se verificaron los siguientes aspectos:*
 - a) *De acuerdo con el punto 3.4 se hizo publicación en La Gaceta N.º 204 del 21 de octubre del 2015 (visible al folio 168) y la “aclaración, modificación y prórroga” fue publicada en La Gaceta N.º 215 del 5 de noviembre del 2015 (visible a folio 179).*
 - b) *La existencia de un plazo razonable para que los interesados preparen y presenten las ofertas: la invitación se publica el 21 de octubre del 2015 y en los DDL (datos de la licitación) se establece la fecha límite para*

13 Versión del documento de fecha Enero, 2011 (Corresponde al pie de página N.º 1 del oficio OCU-R-117-2016, del 12 de agosto de 2016).

la presentación de ofertas el 20 de noviembre del 2015 a las 10:00 am (folio 149), plazo posteriormente ampliado al 7 de diciembre del 2015 a la misma hora ya establecida (folio 179).

- c) Que el método de evaluación de ofertas y adjudicación de contratos deben ser objetivos y darse a conocer a todos los licitantes, y no aplicarse arbitrariamente (...). Lo anterior resulta visible en las Instrucciones a los Licitantes, punto E. "Evaluación y comparación de las ofertas" (folios 128 a 148). Para el análisis de ofertas se utiliza los "formularios estándar de Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato", en Contratación de Obras, visible a folios 2074 a 2103. Dicha información es utilizada como fundamento de la Recomendación de Adjudicación N.º UEPMI-22-2016, visible en folios 2118 a 2122 (...).

Además, se revisaron otros aspectos:

(...) c. Con respecto a la "Nota de no objeción a la adjudicación del contrato...", de acuerdo con lo comunicado en el oficio UEPMI-0175-2015, del Coordinador de la Unidad Ejecutora PMI, en donde se comunica la decisión de incrementar los umbrales por método de Licitación Pública Nacional, estableciéndose que aquellas contrataciones menores a \$5.000.000 (cinco millones de dólares) estará sujeta a una revisión posterior por parte del Banco Mundial (...).

(...) Por lo demás, no evidenciamos (sic) otras situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso, o que impidan una aprobación favorable por parte del Consejo Universitario.

VIII. ANÁLISIS de la Comisión de ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

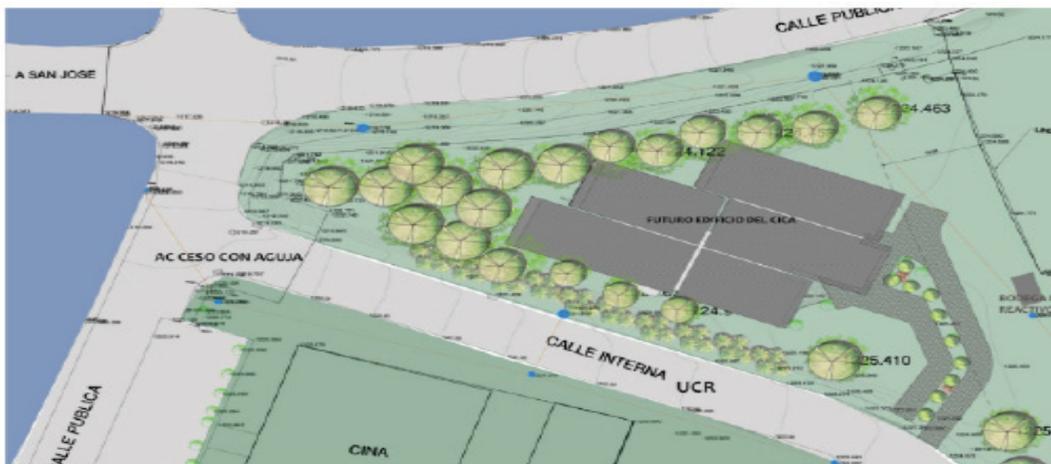
La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el miércoles 7 de setiembre de 2016 para analizar la Licitación pública nacional citada y contó con la participación del Lic. Walter Bustillos Sequeira, jefe de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, y del Arq. Kevin Cotter, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

El Arq. Kevin Cotter, coordinador de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional (UEPMI) presentó algunas características de la construcción, a partir de los diferentes modelos creados, las cuales se presentan a continuación:

LA M.Sc. MARLEN VARGAS reitera que la construcción será de dos pisos y de 1.425 m².

Continúa con la lectura.

Imagen N.º 2
Localización y conjunto por construir



Sobre la ubicación del proyecto, el Arq. Cotter señala que la obra por desarrollar implica el mínimo en tala de árboles y más bien estos serán aprovechados para mejorar la imagen estética de la construcción.

Imagen N.º 3
Conceptualización del edificio por construir para el CICA

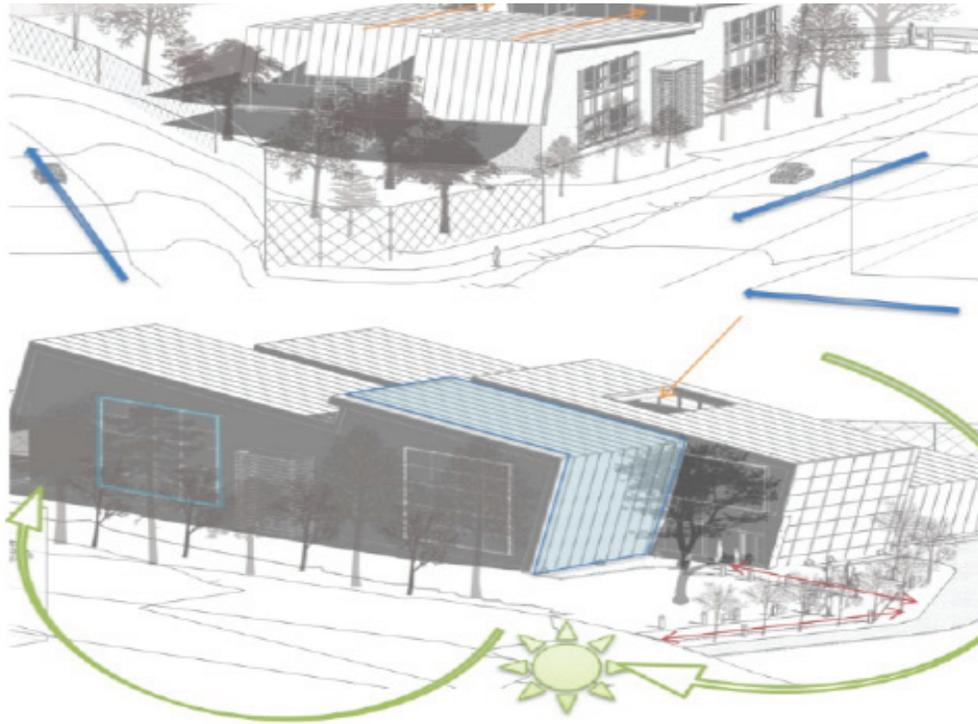
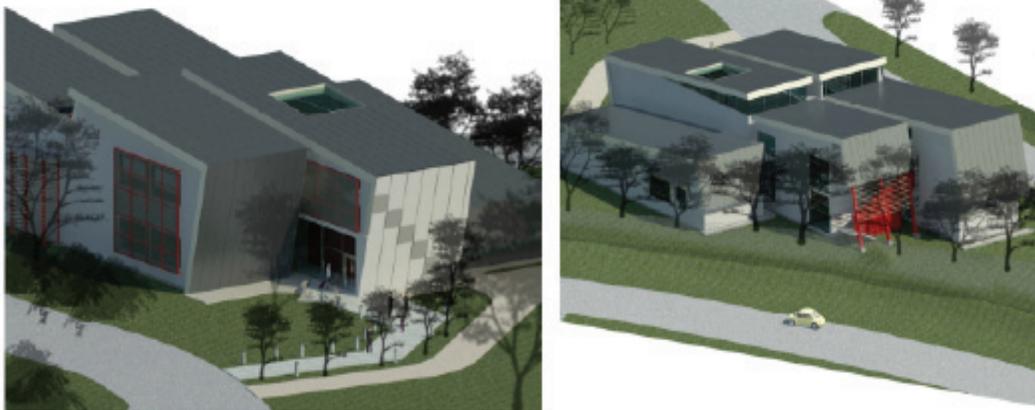


Imagen N.º 4
Accesos identificados para el edificio del CICA



Imagen N.º 7
Vistas generales del edificio



El Lic. Walter Bustillos, jefe de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, detalló cada una de las etapas del proceso de contratación que llevaron a la elaboración de la recomendación de adjudicación. En este sentido, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios consultó sobre la diferencia del monto entre el presupuesto estimado y el que se estaría adjudicando, y cuál sería la fuente de financiamiento de esta diferencia en los montos.

Para atender esta consulta, el Lic. Walter Bustillos, de la Oficina de Suministros, indicó que es importante considerar que las estimaciones se realizaron durante los años 2010-2011, por lo que la realidad económica nacional era diferente; adicional a esto, se podría haber dado una subestimación del valor total de la obra. Sobre la consulta acerca de la fuente de financiamiento, cuando se realizó la asignación de fondos, se incluyó una partida de imprevistos (dentro del mismo préstamo) para ser utilizada en estos casos.

Adicionalmente, se consultó sobre la metodología que se ha aplicado para esta licitación¹⁴, con el fin de conocer en qué otros procesos se ha utilizado. A esta consulta, se informa que las normas y procesos establecidos por el Banco Mundial siempre han regido para aquellos proyectos contemplados dentro del uso de los fondos otorgados por el BIRF. La principal diferencia con los procesos ordinarios es que el Banco permite que las empresas modifiquen el monto, siempre y cuando se realice en el marco de alguna inconformidad, cambios en el producto o aclaraciones.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS menciona que el párrafo anterior hace referencia a algunas preguntas que se plantearon en la Comisión.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El 22 de julio del año 2013, mediante la Ley N.º 9144, se aprobó el préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, por un monto hasta de doscientos millones de dólares estadounidenses (USD. \$200.000.000,00). La Universidad de Costa Rica recibirá para tales fines un monto equivalente a cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD. \$50.000.000,00).
2. La fecha formal de inicio del Proyecto de Mejoramiento Institucional es el 31 de julio de 2013, cuando el CONARE firma el Manual operativo.

¹⁴ Expuesta por el Lic. Bustillos, de la Oficina de Suministros.

3. Las Normas *Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF¹⁵* y donaciones por prestatarios del Banco Mundial. (Versión enero 2011), son la base normativa aplicable a los procesos de compra financiados por el préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en sustitución de la legislación nacional, a excepción de los principios de contratación administrativa, que son de aplicación obligatoria.
4. Mediante la solicitud de compra N.º GECO 2016-2547, se solicitó la construcción de un edificio para el Centro de Investigación en Contaminación Ambiental, con el propósito de atender la iniciativa 8, proyecto 1.8 *Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA)*.
5. La Comisión de Licitaciones, mediante la recomendación de adjudicación N.º UEPMI-22-2016, del 19 de julio de 2016, sugiere la adjudicación de la Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-O “Construcción de edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)” a la empresa constructora Ingeniería GAIA, S. A., cédula jurídica N.º 3-101-234410.
6. Los recursos para financiar la construcción de este edificio son:

Número de Solicitud	Partida Presupuestaria	Monto Presupuestado	Monto Reservado
2016-2547	1090-000-9414-5020100	¢1.375.830.180,00	¢1.375.830.180,00
TOTAL	¢1.375.830.180,00	¢1.375.830.180,00	

7. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-O “Construcción de edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)” (oficio R-5145-2016, del 26 de agosto de 2016).
8. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-720-2016, del 3 de agosto de 2016, señala que:

(...) Esta Asesoría no encuentra inconvenientes de índole legal para que el expediente sea remitido a la Oficina de Contraloría Universitaria y posteriormente al Consejo Universitario, para su estudio y eventual adjudicación. No obstante, resulta conveniente advertir sobre los siguientes errores:

1. *El libro de actas de apertura indica para la oferta de la empresa GAIA, S.A. un monto de \$2.373.121,00 (folio 208) mientras que en los formularios adjuntos (folio 204) se señala un monto inferior, correspondiente a \$2.372.121,00.*
 2. *El inciso o) del Informe Recomendación de Adjudicación N.º UEPMI-22-2016 recomienda a la Rectoría -siendo lo correcto el Consejo Universitario- adjudicar conforme el análisis que realiza la Comisión Evaluadora.*
 3. *El inciso i) del Informe Recomendación de Adjudicación señala que la verificación de legalidad y el análisis técnico de las ofertas la realizó la Comisión de Evaluación, mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2015, siendo lo correcto, el correo fechado el 3 de febrero de 2016.*
9. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que su labor consistió en (...) verificar los aspectos que fundamentan la Recomendación de Licitación Pública de marras, y por ende, el cumplimiento de los requisitos que se establecen en los siguientes cuerpos normativos que regulan este tipo de contratación:
 1. *Normas para la Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial.*
 2. *Manual Operativo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, versión del 9 de agosto de 2012.*
 3. *Ley N.º 9144 denominada: “Aprobación del Contrato de Préstamo N.º 8194-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior”, y el cartel y demás regulaciones específicas de esta Licitación Pública. (...).*

(...) Por lo demás, no evidenciamos (sic) otras situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso, o que impidan una aprobación favorable por parte del Consejo Universitario (oficio OCU-R-117-2016, del 12 de agosto de 2016).

15 Asociación Internacional de Fomento.

ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-O “Construcción de edificio Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA)”, de la siguiente manera:

Proveedor	Ingeniería GAIA, S. A., cédula jurídica N.º 3-101-234410
Monto	\$2.351.188,00 (¢1.302.605.175,76 al tipo de cambio de ¢554,02 colones por dólar)
Plazo de entrega	10 meses, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la orden de compra.
Forma de Pago	Anticipo 10% a la firma del contrato; el resto se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de la obra, conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La OEPI autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra.
Garantía	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del Código Civil y el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece a la Licda. Rosibel Ruiz, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO agradece a la M.Sc. Marlen Vargas por la exposición del dictamen. Expresa que su duda es con respecto a si como institución pública se pueden aprobar licitaciones en dólares o, bien, si están solo habilitados para hacerlo en colones.

Señala que en el acuerdo dice que el monto es por dos mil millones trescientos cincuenta y un mil ciento ochenta y ocho dólares, lo que equivale, con el tipo de cambio del dólar, a mil trescientos dos millones de colones. De ser aprobada la propuesta, a la fecha el monto de la licitación ha subido cinco millones de colones, debido a que el dólar ha subido. Tiene la impresión de que es aprobado en dólares; de ser así no podrían colocar el tipo de cambio, ya que se estaría aprobando la propuesta con dos montos, uno de los cuales puede variar, y le preocupa. Desconoce si es que eso se estila así en las licitaciones; es decir, que se cuenta con la autorización tácita de la Administración para que sea pagado en dólares. Reitera que le preocupa, porque al día de hoy habría que pagar cinco millones de colones al monto que se especifica.

Otra inquietud es con respecto a que la Oficina Jurídica indica que el libro de actas de apertura dice que la oferta de GAIA, S. A. es por un monto de dos mil millones trescientos setenta y tres mil dólares, mientras que en los formularios adjuntos el monto señalado es de dos mil millones trescientos setenta y dos dólares; no obstante, ninguna de las dos sumas coincide con los dos millones trescientos cincuenta y un mil ciento ochenta y ocho dólares que se presenta para ser aprobado por el Consejo Universitario; significa veintiún mil dólares de diferencia. A su parecer, eso debe quedar claro, dado que la Oficina Jurídica lo advierte. Añade que en el considerando 8 se señala la advertencia que hace la Oficina Jurídica sobre los errores, pero no se hace ninguna aclaración con respecto a por qué se produjo ese error, en el sentido de que se detallan dos mil millones trescientos setenta y dos dólares, pero, en realidad, lo que se está aprobando son dos mil millones trescientos cincuenta y un dólares. Esa es su duda.

EL DR. CARLOS ARAYA aclara al Dr. Jorge Murillo que sí pueden aprobar licitaciones en dólares; es una posibilidad que existe debido a que las cotizaciones que hacen los diferentes proveedores, con mayor frecuencia, son en dólares.

Explica que para salvaguardar las diferencias del tipo de cambio con toda compra que se va a realizar, se estima una reserva presupuestaria; es decir, la Oficina de Administración Financiera lo que hace es multiplicar por un monto mayor al tipo de cambio, y se estima que sea de veinticinco colones por encima del tipo de cambio al momento en que se hace la reserva presupuestaria; por ejemplo, si se va a comprar una computadora que cuesta mil dólares y el tipo de cambio de ese día es de ₡550, la reserva presupuestaria es por quinientos setenta y cinco mil colones; o sea, veinticinco colones por dólar por encima del tipo de cambio, con el fin de cubrir las diferencias cambiarias que se dan. Concuera con que debe indicarse solo el monto en dólares, porque el monto en colones va a variar para arriba o para abajo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO desconoce si la diferencia que señala la Oficina Jurídica está relacionada con el hecho de que las ofertas, al principio, se presentan de una forma, pero cuando se abre el proceso licitatorio se pide que se mejore el precio a las ofertas. Desconoce si tiene que ver con eso, esa es una posibilidad, en el sentido de que primero se indica un monto, pero cuando se pide que se mejoren las ofertas, otro.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS aclara que con las licitaciones del Banco Mundial no se procede como con las licitaciones que han conocido anteriormente, donde la Institución pide que se mejore la oferta. Eso es algo que por las leyes bajo las cuales se rige el Banco Mundial no es permitido.

Expone que lo que sucedió es que la Constructora GAIA, S. A. presenta la licitación con un monto, una vez que lo hicieron, se percataron de que se había colocado el precio de un mobiliario que no correspondía incluir y como dentro de la normativa del Banco Mundial se permite una vez que ha sido presentada la licitación, modificar el precio, lo que hace la Constructora GAIA, S. A. es eliminar el precio del mobiliario, lo que genera el cambio en el monto que fue indicado inicialmente. Quizá en la propuesta hizo falta incluir una nota al respecto para que quede claro. Resume que la diferencia de los veinte mil dólares es porque se incluyó el mobiliario por error.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo para incluir un considerando, así como eliminar el precio en colones del acuerdo.

*****A las doce horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y veinte minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que se adicionó un considerando que dice: “La diferencia encontrada en los montos se debe a que el oferente detectó un error, pues incluyó un mobiliario que no debía incluirse en la oferta; por lo tanto, el monto de esta disminuyó”. Asimismo, en el monto del acuerdo fue eliminada la cifra en colones al tipo de cambio de \$554,02, para dejar solo la cantidad en dólares.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El 22 de julio del año 2013, mediante la Ley N.º 9144, se aprobó el préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, por un monto hasta de doscientos millones de dólares estadounidenses (USD200.000.000,00). La Universidad de Costa Rica recibirá para tales fines un monto equivalente a cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD\$50.000.000,00).
2. La fecha formal de inicio del Proyecto de Mejoramiento Institucional es el 31 de julio de 2013, cuando el CONARE firma el Manual operativo.
3. Las Normas *Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF¹⁶ y donaciones por prestatarios del Banco Mundial. (Versión enero 2011)*, son la base normativa aplicable a los procesos de compra financiados por el préstamo N.º 8194-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en sustitución de la legislación nacional¹⁷, a excepción de los principios de contratación administrativa, que son de aplicación obligatoria.
4. Mediante la solicitud de compra N.º GECO 2016-2547, se solicitó la construcción de un edificio para el Centro de Investigación en Contaminación Ambiental, con el propósito de atender la iniciativa 8, proyecto 1.8 *Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA)*.
5. La Comisión de Licitaciones, mediante la recomendación de adjudicación N.º UEPMI-22-2016, del 19 de julio de 2016, sugiere la adjudicación de la Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-O “Construcción de edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)” a la empresa constructora Ingeniería GAIA, S. A., cédula jurídica N.º 3-101-234410.
6. Los recursos para financiar la construcción de este edificio son:

Número de Solicitud	Partida Presupuestaria	Monto Presupuestado	Monto Reservado
2016-2547	1090-000-9414-5020100	¢1.375.830.180,00	¢1.375.830.180,00
TOTAL		¢1.375.830.180,00	¢1.375.830.180,00

7. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-O “Construcción de edificio Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)” (oficio R-5145-2016, del 26 de agosto de 2016).

¹⁶ Asociación Internacional de Fomento.

¹⁷ Ley de Contratación Administrativa N.º 7494 y su reglamento.

8. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-720-2016, del 3 de agosto de 2016, señala que:

(...) Esta Asesoría no encuentra inconvenientes de índole legal para que el expediente sea remitido a la Oficina de Contraloría Universitaria y posteriormente al Consejo Universitario, para su estudio y eventual adjudicación. No obstante, resulta conveniente advertir sobre los siguientes errores:

1. *El libro de actas de apertura indica para la oferta de la empresa GAIA, S.A. un monto de \$2.373.121,00 (folio 208) mientras que en los formularios adjuntos (folio 204) se señala un monto inferior, correspondiente a \$2.372.121,00.*
2. *El inciso o) del Informe Recomendación de Adjudicación N.º UEPMI-22-2016 recomienda a la Rectoría -siendo lo correcto el Consejo Universitario- adjudicar conforme el análisis que realiza la Comisión Evaluadora.*
3. *El inciso i) del Informe Recomendación de Adjudicación señala que la verificación de legalidad y el análisis técnico de las ofertas la realizó la Comisión de Evaluación, mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2015, siendo lo correcto, el correo fechado el 3 de febrero de 2016.*

La diferencia encontrada en los montos se debe a que el oferente detectó un error, pues incluyó un mobiliario que no debía incluirse en la oferta; por lo tanto, el monto de esta disminuyó.

9. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que su labor consistió en (...) verificar los aspectos que fundamentan la Recomendación de Licitación Pública de marras, y por ende, el cumplimiento de los requisitos que se establecen en los siguientes cuerpos normativos que regulan este tipo de contratación:

1. *Normas para la Adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial.¹⁸*
2. *Manual Operativo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, versión del 9 de agosto de 2012.*
3. *Ley N.º 9144 denominada: “Aprobación del Contrato de Préstamo N.º 8194-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior”, y el cartel y demás regulaciones específicas de esta Licitación Pública. (...).*

(...) Por lo demás, no evidenciamos (sic) otras situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores sobre lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso, o que impidan una aprobación favorable por parte del Consejo Universitario (oficio OCU-R-117-2016, del 12 de agosto de 2016).

ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública nacional EDU_UCR-55-LPN-O “Construcción de edificio Centro de Investigaciones en Contaminación Ambiental (CICA)”, de la siguiente manera:

Proveedor	Ingeniería GAIA, S. A., cédula jurídica N.º 3-101-234410
Monto	\$2.351.188,00
Plazo de entrega	10 meses, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), previo recibido de la orden de compra.

¹⁸ Versión del documento de fecha Enero, 2011 (Corresponde al pie de página N.º 1 del oficio OCU-R-097-2015, del 19 de agosto de 2015).

Forma de Pago	Anticipo 10% a la firma del contrato; el resto se pagará mensualmente, de acuerdo con el avance de la obra, conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La OEPI autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra.
Garantía	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1185 del Código Civil y el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

ACUERDO FIRME.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone que el recurso de revocatoria sea conocido en la próxima sesión; esto, porque no disponen de tiempo ahora para su análisis.

A las doce horas y veintidós minutos, se levanta la sesión.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

